

NUMERO: 10

LIBRO: 52

AÑO 2013

**TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE**

**CONSTITUCIÓN DE LA  
SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS  
DE PERSONAS**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

*Lcda. Ana María Espinoza Rojas*

*Abogada y Notario  
San Salvador*



DOS COLONES



DE H.

Nº 15247485

1 NÚMERO DIEZ. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre de dos  
2 mil trece. ANTE MÍ, ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, Notario, de este domicilio, comparecen: MACARIO  
3 ARMANDO ROSALES ROSA, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de  
4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien  
5 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos  
6 dieciocho mil seiscientos cinco-uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos  
7 trece-doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete-cero cero uno-siete, actuando en su  
8 calidad de Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE  
9 LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede  
10 abreviarse FEDECRÉDITO, DE C.V., sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña,  
11 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación  
12 Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil doscientos cuarenta y tres-cero cero dos-tres, que en  
13 lo sucesivo se denominará "FEDECRÉDITO"; SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ, de cincuenta y ocho años  
14 de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San  
15 Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos  
16 millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres-cero, actuando en su calidad de  
17 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
18 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
19 salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Número de  
20 Identificación Tributaria mil diez-cero setenta mil trescientos cuarenta y tres-cero cero  
21 cuatro-tres; CÉSAR AUGUSTO BONILLA LÓPEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante, de  
22 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a quien  
23 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero novecientos ocho mil  
24 doscientos uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecinueve-doscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos-ciento uno-nueve; JUAN RAMÓN RECINOS SÁNCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero cero dos mil cuatrocientos noventa y tres-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince-cero sesenta mil novecientos cuarenta y dos-cero cero dos-ocho; ANA CECILIA MENA AYALA, de cuarenta años de edad, Estudiante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero cero ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco-siete, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-cero diez mil trescientos cuarenta y dos-ciento uno-seis; MIGUEL ÁNGEL SERVELLÓN GUERRERO, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos quince mil novecientos sesenta y nueve-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

M. DE H.



DOS COLONES

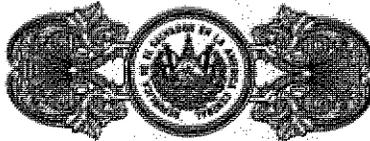


5247486

1 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San  
2 salvador, con Número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-trascientos diez mil  
3 quinientos noventa y uno-ciento cuatro-nueve; ROBERTO ÁNGEL ABARCA FLORES, de sesenta y dos años  
4 de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San  
5 Salvador, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero dos  
6 millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco-uno, actuando en su calidad de  
7 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
9 salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de  
10 Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete-doscientos cuarenta mil doscientos setenta y  
11 nueve-cero cero uno-siete; GONZALO GUADRÓN RIVAS, de setenta años de edad, Empleado, del domicilio  
12 de Soyapango, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de  
13 Identidad número cero un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho-nueve,  
14 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES  
15 SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
16 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de  
17 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil  
18 ciento noventa y dos-ciento uno-siete; SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA, de cincuenta y ocho  
19 años de edad, Licenciada en Ciencias Políticas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
20 Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento  
21 Único de Identidad cero un millón ciento ochenta y un mil quinientos treinta y tres-uno, actuando  
22 en su calidad de Presidenta y Representante Legal del BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS  
23 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
24 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de



1 de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa  
2 mil ciento noventa y seis-ciento tres-nueve; MARÍA MILADES ARTOLA RODRÍGUEZ, conocida por MARÍA  
3 MILADYS ARTOLA, de sesenta y seis años de edad, Contadora, de nacionalidad salvadoreña, del  
4 domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su  
5 Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos noventa  
6 y cuatro-ocho, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE  
7 AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
8 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Aguilares, departamento de  
9 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-doscientos cuarenta mil  
10 ochocientos ochenta y seis-cero cero uno-seis; JOSÉ ANTONIO ROSALES GRANDE, de setenta y cinco  
11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de  
12 San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero un  
13 millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco-dos, actuando en su calidad de  
14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
16 salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Número de  
17 Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y  
18 tres-cero cero uno-dos; JOSÉ OSCAR RIVERA SALAZAR, de sesenta y ocho años de edad, Profesor en  
19 Educación Media, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de  
20 La Unión, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero cero  
21 cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres-uno, actuando en su calidad de  
22 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA  
23 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con

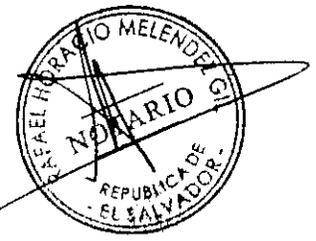


DOS COLONES



DE H.

1 Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos dieciséis-ciento ochenta y un mil doscientos  
 2 sesenta y cinco-cero cero uno-tres; ANA ISABEL NÚREZ DE SALAZAR, de cincuenta y dos años de edad,  
 3 Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, a  
 4 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón  
 5 cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete-ocho, actuando en su calidad de  
 6 Presidenta y Representante Legal del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
 7 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
 8 salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación  
 9 Tributaria cero trescientos seis-cero ochenta mil seiscientos noventa y uno-ciento uno-cinco;  
 10 RAQUEL CHÁVEZ MÉNDEZ, de setenta años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del  
 11 domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio  
 12 de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y  
 13 dos-uno, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE  
 14 COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
 15 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Cojutepeque, departamento  
 16 de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos-cien mil seiscientos  
 17 cuarenta y cuatro-cero cero uno-dos; RAFAEL WENCESLAD CANIZÁLEZ CHÁVEZ, de cincuenta y cinco años  
 18 de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán,  
 19 departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de  
 20 Identidad cero dos millones treinta y dos mil novecientos noventa y ocho-siete, actuando en su  
 21 calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD  
 22 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
 23 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Número de  
 24 Identificación Tributaria cero ciento uno-ciento noventa mil seiscientos cincuenta-cero



1 cero uno-tres; ELDER JOSÉ MONGE MENJIVAR, de treinta y seis años de edad, Abogado, de nacionalidad  
2 salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifíco por  
3 medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero noventa y ocho mil novecientos  
4 setenta-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE  
5 ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
6 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de  
7 Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres-ciento sesenta mil ciento  
8 cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres; JUAN AGUSTÍN MATA GÓMEZ, de cincuenta años de edad, Médico  
9 Veterinario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, a  
10 quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos  
11 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve-uno, actuando en su calidad de Presidente y  
12 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del  
14 domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil  
15 trescientos doce-doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis-cero cero uno-cero; PLÚTARCO  
16 GALILEO ROMERO ALEGRÍA, de setenta y cinco años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña,  
17 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifíco por  
18 medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento once mil trescientos sesenta y uno-cero,  
19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN,  
20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Agustín, departamento de Usulután, con  
22 Número de Identificación Tributaria mil ciento quince-doscientos mil trescientos cuarenta y  
23 tres-ciento uno-siete; MARIO BOLAÑOS PRIVADO, de setenta y un años de edad, Comerciante, de  
24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco

M. DE H.



DOS COLONES



15247488

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-cero sesenta y un mil cuarenta y cuatro-cero cero cuatro-uno; ANABEL GUARDADO RECINOS, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Educación Especial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dieciséis-ciento veinte mil setecientos cuarenta y dos-cero cero uno-siete; MAURICIO VELÁSQUEZ FERRUFINO, de sesenta y nueve años de edad, Militar, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-ciento veinte mil setecientos noventa y uno-ciento uno-seis; OSCAR FRANCISCO PORTILLO HUEZO, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad...



1 cero un millón doscientos noventa y nueve mil treinta y siete-seis, actuando en su calidad de

2	Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA
3	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de
4	nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con
5	Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis-cero setenta mil trescientos
6	ochenta y seis-cero cero uno-ocho; JOSÉ ROGER CANALES GARAY, de cuarenta y siete años de edad,
7	Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, a
8	quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero seiscientos
9	noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y
10	Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
11	LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del
12	domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil
13	cuatrocientos ocho-ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; MARÍA ANA
14	BLANCO DE RODRÍGUEZ, conocida por ANA MARÍA BLANCO y MARÍA ANA BLANCO CORTÉZ, de sesenta y cinco
15	años de edad, Licenciada en Psicología, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro
16	Nonualco, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
17	Identidad cero cero setecientos treinta y seis mil doscientos catorce-cuatro, actuando en su
18	calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD
19	COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de
20	nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con Número
21	de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis-doscientos treinta mil seiscientos
22	cuarenta y tres-ciento uno-dos; DAVID NAPOLÉON LUNA CÁRCAMO, de ochenta y un años de edad,
23	Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, a
24	quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochenta y



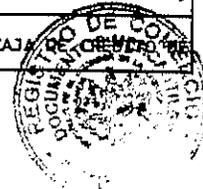
DOS COLONES



M. DE H.

15247489

1 cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro-seis, actuando en su calidad de Presidente y  
 2 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
 3 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del  
 4 domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero  
 5 ciento tres-cero sesenta y un mil ciento setenta y ocho-cero cero uno-uno; ANTONIO HERNÁNDEZ, de  
 6 cincuenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Luis  
 7 Talpa, departamento de La Paz, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de  
 8 Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro-uno, actuando  
 9 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD  
 10 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
 11 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Número de  
 12 Identificación Tributaria cero ochocientos cinco-ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y  
 13 seis-ciento uno-cero; FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE LINARES, de sesenta y siete años de edad,  
 14 Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento  
 15 de Santa Ana, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero un  
 16 millón setecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro-tres, actuando en su calidad de  
 17 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD  
 18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
 19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana,  
 20 con Número de Identificación Tributaria cero doscientos uno-ciento veinte mil novecientos ochenta  
 21 y seis-ciento uno-cero; ANA MIRIAN ESCOBAR DE LOBATO, de treinta y seis años de edad, Estudiante,  
 22 del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su  
 23 Documento Único de Identidad cero cero doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y  
 24 ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho-nueve.



1 COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa

2 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad,

3 con Número de Identificación Tributaria cero quinientos tres-trescientos diez mil quinientos

4 cuarenta y dos-ciento uno-tres; EDGAR ANTONIO DE LA O GARAY, de cuarenta y nueve años de edad,

5 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de

6 Usulután, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

7 doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco-dos, actuando en su calidad de Presidente y

8 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

9 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

10 salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de Usulután, con Número de

11 Identificación Tributaria mil ciento cuatro-cero veinte mil quinientos cuarenta y tres-ciento

12 uno-seis; AGUSTÍN FLORES MATA, de sesenta y siete años de edad, Pensionado, de nacionalidad

13 salvadoreña, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a quien conozco e

14 identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón setecientos ochenta y tres

15 mil cuatrocientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante

16 Legal de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

17 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

18 domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

19 cero cuatrocientos siete-cien mil quinientos sesenta y uno-cero cero uno-ocho; MANUEL ROBERTO

20 MONTEJO DOMINGO, de setenta y ocho años de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del

21 domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifiqué por medio de su

22 Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y

23 siete-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

24 CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

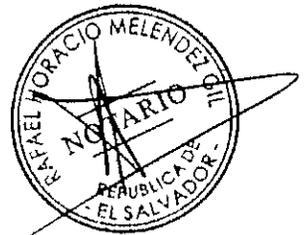


DOS COLONES



247490

1 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalchuapa, departamento  
2 de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres-ciento setenta mil  
3 novecientos cuarenta y tres-cero cero dos-siete; CARLOS WALTTER VALDÉZ AGUILAR, de sesenta y dos  
4 años de edad, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa  
5 Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único  
6 de Identidad cero un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete-cuatro,  
7 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO,  
8 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
9 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con  
10 Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-ciento cuarenta mil ochocientos sesenta  
11 y ocho-ciento dos-dos; JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante,  
12 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien  
13 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos  
14 cincuenta y cinco mil trescientos diez-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante  
15 Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
16 CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
17 San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero  
18 cuatrocientos veinticinco-ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; NARCISO  
19 FABIÁN BARQUERO ALFARO, de setenta y tres años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña,  
20 del domicilio de San Sebastián, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por  
21 medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos sesenta y tres mil  
22 doscientos nueve-tres, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE  
23 CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,  
24 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de



1 departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria mil nueve-ciento cuarenta mil  
2 cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho; VÍCTOR MANUEL MARROQUÍN, conocido por VÍCTOR  
3 MANUEL MARROQUÍN TORRES, de sesenta y ocho años de edad, Técnico en Administración de Empresas, de  
4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e  
5 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos noventa y cuatro  
6 mil treinta y cinco-cuatro, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA  
7 DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,  
8 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana,  
9 departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos  
10 ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-dos; GILBERTO GERMÁN ABARCA, de sesenta y nueve  
11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento  
12 de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero  
13 cero trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno-siete, actuando en su calidad de  
14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
16 salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Número de  
17 Identificación Tributaria cero seiscientos dieciocho-ciento ochenta mil quinientos cuarenta y  
18 tres-ciento uno-dos; MIRIAN LETICIA SILIÉZAR DE ARRIAZA, de sesenta y ocho años de edad, Empleada,  
19 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a quien  
20 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos  
21 cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos-cinco, actuando en su calidad de Presidenta y  
22 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
23 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del  
24 domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria



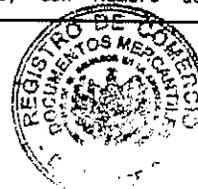
DOS COLONES



DE H.

16847491

1    cero quinientos dos-ciento veinte mil trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; ARISTIDES  
2    BALTAZAR GRANDE PALACIOS, de sesenta y nueve años de edad, Platero, de nacionalidad salvadoreña,  
3    del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifíco por  
4    medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos  
5    treinta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE  
6    CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
7    DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio  
8    de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero  
9    seiscientos catorce-doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho;  
10   ARISTIDES DAGOBERTO RODRÍGUEZ MELGAR, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciado en Ciencias de  
11   la Educación, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Guacotequí, departamento de Cabañas, a  
12   quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón  
13   cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de  
14   Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
15   RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
16   salvadoreña, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Número de Identificación  
17   Tributaria cero novecientos seis-ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres;  
18   LUIS FELIPE RODRÍGUEZ, conocido por LUIS FELIPE RODRÍGUEZ FLORES, de ochenta años de edad,  
19   Pescador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad,  
20   a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón  
21   trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis-cuatro, actuando en su calidad de  
22   Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
23   RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
24   salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Número de



1 Identificación Tributaria cero quinientos nueve-doscientos un mil doscientos ochenta y cinco-cero  
2 cero uno-seis; JOSÉ CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, de setenta y cinco años de edad, Empleado, de  
3 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, a quien conozco e  
4 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos noventa y un  
5 mil quinientos cincuenta y siete-ochó, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal  
6 de la CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
7 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín,  
8 departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dos-ciento setenta  
9 mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-siete; JORGE ALBERTO CASTILLO ORELLANA, de setenta y  
10 tres años de edad, Contador Público, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate,  
11 departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de  
12 Identidad número cero uno ocho seis nueve ocho uno cinco-cero, actuando en su calidad de  
13 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
14 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
15 salvadoreña, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación  
16 Tributaria cero trescientos uno-ciento ochenta y un mil doscientos setenta y siete-cero cero  
17 uno-dos; JOSÉ EDWIN MORALES PAZ, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo, de  
18 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, a quien conozco e  
19 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos veinticinco mil  
20 ochocientos ochenta y cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de  
21 la CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
22 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa,  
23 departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos siete-cero  
24 ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero dos-seis; ROSA ORALIA GONZÁLEZ FLORES, de

M. DE H.



DOS COLONES



15747492

1 sesenta y ocho años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
 2 Francisco Gotera, departamento de Morazán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
 3 Único de Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete-siete,  
 4 actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO  
 5 GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa  
 6 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de  
 7 Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil trescientos diecinueve-ciento once mil ciento  
 8 cincuenta y tres-ciento uno-dos; JOSÉ ORLANDO ARAUJO RAMÍREZ, de cincuenta y tres años de edad,  
 9 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, a quien  
 10 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones quinientos  
 11 veintitrés mil noventa y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal  
 12 de la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
 13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del  
 14 domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento  
 15 nueve-ciento noventa mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-cero; GERMÁN OSWALDO LÓPEZ ESCOBAR,  
 16 de cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio  
 17 de Armenia, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
 18 Único de Identidad cero cero cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos diecinueve-cinco,  
 19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA,  
 20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
 21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, con  
 22 Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos-trescientos diez mil ciento ochenta y  
 23 siete-ciento uno-uno; ISAAC ERNESTO SAYES GONZÁLEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y  
 24 Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La



1 Libertad, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón  
2 seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos-siete, actuando en su calidad de Presidente  
3 y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
5 salvadoreña, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con Número de  
6 Identificación Tributaria cero quinientos doce-ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y dos-cero  
7 cero uno-dos; JOSÉ DEL ROSARIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, de sesenta y seis años de edad, Pensionado, de  
8 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, a quien conozco e  
9 identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero cuarenta y nueve mil  
10 cuatrocientos ocho-nueve/actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE  
11 CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,  
12 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo,  
13 departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos  
14 catorce-trescientos mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento uno-siete; EUGENIO ARMANDO FLORES, de  
15 cuarenta y siete años de edad, Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto,  
16 departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de  
17 Identidad número cero dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y uno-nueve,  
18 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO,  
19 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
20 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con  
21 Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince-ciento cuarenta mil seiscientos  
22 cuarenta y dos-cero cero uno-siete; EDILBERTO HERNÁNDEZ AYALA, de sesenta y ocho años de edad,  
23 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San  
24 Miguel, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero cero



DE H.

47493

DOS COLONES

1 novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos-seis, actuando en su calidad de  
 2 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
 3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
 4 salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, con Número de  
 5 Identificación Tributaria mil doscientos dos-ciento setenta y un mil ciento sesenta y seis-ciento  
 6 uno-cero; JOSÉ MERCEDES RAMOS PORTILLO, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, de  
 7 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, a quien  
 8 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero doscientos setenta y  
 9 tres mil novecientos ocho-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la  
 10 CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
 11 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
 12 Santiago de María, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento  
 13 veintiuno-doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro-ciento uno-cero; LUIS ALONSO ARCE  
 14 MARTÍNEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio  
 15 de Usulután, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
 16 Único de Identidad cero un millón cuatrocientos cinco mil novecientos dos-nueve, actuando en su  
 17 calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD  
 18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
 19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Número de  
 20 Identificación Tributaria mil ciento veintitrés-doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y  
 21 tres-ciento uno-ocho; y MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero  
 22 Agrónomo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico  
 23 por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil  
 24 seiscientos once-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince-ciento setenta y un mil ochenta y seis-cero cero uno-siete; personerías jurídicas que al final de este instrumento relacionaré, y en las calidades en que actúan ME DICEN: Que por medio del presente instrumento convienen en constituir una sociedad de naturaleza anónima de capital fijo, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La Sociedad es de naturaleza anónima de capital fijo, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar del país o en el extranjero. SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado. TERCERA. FINALIDAD. La Sociedad tendrá como finalidad: a) La promoción, desarrollo y comercialización de todo tipo de seguros de personas, en sus diferentes modalidades, comprendidas como tales los seguros de vida, de accidentes y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario, así como de invalidez y sobrevivencia y cualquier otro riesgo relacionado con la vida, integridad y subsistencia de las personas naturales y sus grupos dependientes; b) La celebración de contratos de renta vitalicia; c) Realizar toda clase de operaciones de reaseguros y coaseguros con sociedades de seguros salvadoreñas o internacionales, en la rama de personas y toda clase de negocios relacionados, que de acuerdo con su naturaleza sean permitidos por la ley; y d) En general la realización de toda clase de actos u operaciones que sean complementarios, accesorios, relativos, análogos o conexos dentro de su giro ordinario o en cumplimiento de la finalidad social y que la Ley aplicable permita. CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El



DOS COLONES



M. DE H.

47494

1 capital social de la sociedad es de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones  
3 comunes y nominativas, de un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una;  
4 dicho capital social queda suscrito y pagado en este acto de la siguiente forma: FEDECREDITO DE  
5 C.V. suscribe y paga dos mil setecientos noventa y nueve acciones equivalentes a DOSCIENTOS  
6 SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el  
7 veinticuatro punto novecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco millonésima por  
8 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
9 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y  
10 CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto  
11 quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO  
12 DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
13 suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL  
14 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos  
15 sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE  
16 SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga  
17 ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE  
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil  
19 ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD  
20 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta  
21 y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno  
23 millonésima por ciento; PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
24 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalente a



1 OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el  
2 siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA  
3 DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
4 suscribe y paga cien acciones equivalentes a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
5 que representan el cero punto ochocientos noventa y tres mil diecisiete millonésima por ciento;  
6 BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
7 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga quinientas ocho acciones equivalentes a CINCUENTA MIL  
8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cuatro punto quinientos  
9 treinta y seis mil quinientas veinticuatro millonésima por ciento; BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA  
10 DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA suscribe y paga trescientas  
11 treinta y nueve acciones equivalentes a TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el tres punto cero veintisiete mil trescientos veintiséis  
13 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
14 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ciento setenta acciones equivalentes a DIECISIETE  
15 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho  
16 mil ciento veintiocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA  
17 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ciento setenta acciones  
18 equivalentes a DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno  
19 punto quinientos dieciocho mil ciento veintiocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTA  
20 ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga  
21 ciento setenta acciones equivalentes a DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
22 que representan el uno punto quinientos dieciocho mil ciento veintiocho millonésima por ciento;  
23 BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
24 VARIABLE suscribe y paga ciento setenta acciones equivalentes a DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS



DOS COLONES



M. DE H.

47495

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho mil ciento veintiocho  
2 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
3 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ciento veintisiete acciones equivalentes a DOCE MIL  
4 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto ciento treinta  
5 y cuatro mil ciento treinta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD  
6 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco  
7 acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
8 representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por  
9 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
10 VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta  
12 y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
13 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes  
14 OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto  
15 setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN  
16 AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga  
17 ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro  
19 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
20 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL  
21 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos  
22 cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO,  
23 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y  
24 cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que



1 representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por  
2 ciento; BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
3 DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y  
5 nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD  
6 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco  
7 acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que  
8 representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por  
9 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
10 VARIABLE suscribe y paga sesenta y ocho acciones equivalentes a SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos siete mil doscientos  
12 cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCÓ, SOCIEDAD  
13 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga sesenta y ocho  
14 acciones equivalentes a SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
15 representan el cero punto seiscientos siete mil doscientos cincuenta y uno millonésima por ciento;  
16 CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
17 VARIABLE suscribe y paga cincuenta y una acciones equivalentes a CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil  
19 cuatrocientos treinta y ocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD  
20 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cincuenta y una  
21 acciones que equivalentes a CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
22 representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho  
23 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
24 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes



M. DE H.

15247496

DOS COLONES

1 a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto  
2 trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO  
3 DE COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga  
4 cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete  
6 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
7 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes  
8 a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto  
9 trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO  
10 RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
11 suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil  
13 novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD  
14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres  
15 acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
16 representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima  
17 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
18 VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil  
20 novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD  
21 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres  
22 acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
23 representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima  
24 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE



1 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres  
3 mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD  
4 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres  
5 acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
6 representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima  
7 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
8 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres  
10 mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD  
11 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y cuatro  
12 acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
13 representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento; CAJA  
14 DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
15 suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos  
17 veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE suscribe y paga treinta y  
18 cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
19 que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento;  
20 CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
21 VARIABLE suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES  
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos  
23 veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE BERLIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
24 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y una acciones equivalentes a



DOS COLONES



M. DE H.

5247497

1 TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos  
2 setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE  
3 ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe veintiséis  
4 acciones equivalentes DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
5 representan el cero punto doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro millonésima por  
6 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
7 VARIABLE suscribe y paga veintiséis acciones equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos treinta y dos mil ciento  
9 ochenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD  
10 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga diecisiete acciones  
11 equivalentes a MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero  
12 punto ciento cincuenta y un mil ochocientos trece millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE  
13 JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
14 suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por  
16 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
17 VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
18 DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima  
19 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
20 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMÉRICA que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno  
22 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
23 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta



1 y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

2 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a

3 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta

4 mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD

5 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones

6 equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

7 cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE

8 MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve

9 acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el

10 cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE

11 USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga

12 setecientos cincuenta y seis acciones equivalentes a SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE

13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el seis punto setecientos cincuenta y un mil

14 doscientos seis millonésima por ciento; y CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD

15 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga siete acciones

16 equivalentes a SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

17 cero sesenta y dos mil quinientos once millonésima por ciento. El pago respectivo es hecho por

18 medio de cheques certificados que al final de esta escritura relacionaré. QUINTA. DE LAS ACCIONES.

19 Las acciones serán siempre nominativas y salvo las excepciones legales, confieren iguales derechos

20 e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores legítimos, pudiendo transferirse por endoso o

21 por cualquier medio permitido por la Ley, seguido de anotación en el Libro o Registro de

22 Accionistas de la Sociedad. Las acciones mantendrán su calidad de nominativas aún cuando estén

23 totalmente pagadas. Sólo se considerará accionista a quien aparezca inscrito en el libro o

24 registro respectivo. La tenencia de una o más acciones implica la aceptación de parte del



DOS COLONES



M. DE H.

19247498

1 accionista, de las estipulaciones contenidas en el Pacto Social y el acatamiento de las  
 2 resoluciones de sus Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de oposición y de retiro que la  
 3 Ley establece. Las acciones podrán documentarse por medio de certificados, los cuales ampararán  
 4 una o varias acciones y podrán canjearse cuando se modifique la tenencia de las acciones que  
 5 representen. Los certificados a que se refiere esta cláusula serán impresos o litografiados o  
 6 desmaterializados y expresarán: a) La denominación de la Sociedad, su domicilio y plazo; b) La  
 7 fecha de constitución y de la última escritura pública que contenga todas las cláusulas de los  
 8 estatutos de la Sociedad, con los datos de inscripción en el Registro de Comercio y el nombre del  
 9 notario que la autorizó; c) El nombre, la razón social o denominación del accionista; d) El  
 10 importe del capital social de la Sociedad, el número total de acciones en que se divide y su valor  
 11 nominal; e) La serie y el número del certificado indicando la cantidad de acciones que representan  
 12 y acciones que corresponden a la serie; f) Los llamamientos que sobre el valor de cada acción haya  
 13 pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagada, o la obligación de pagar algún  
 14 saldo a causa de la suscripción; y g) La firma autógrafa de dos directores propietarios de la  
 15 Junta Directiva. Además, contendrán los principales derechos y obligaciones del accionista. La  
 16 negociación y transferencia de las acciones de la Sociedad será libre hasta el límite a la  
 17 propiedad accionaria establecido en la Ley. La Sociedad inscribirá las transferencias en el Libro  
 18 o Registro de Accionistas cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan  
 19 la limitación de la propiedad accionaria, cuando corresponda. Con el objeto que la Sociedad haga  
 20 las respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o transferido deberá  
 21 presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente canje por uno o varios certificados,  
 22 según corresponda, salvo en los casos de remate o adjudicación en los cuales los títulos en poder  
 23 del deudor quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la  
 24 comunicación del funcionario judicial respectivo. La transferencia de las acciones no producirá



efecto alguno para la Sociedad o para terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el Libro

o Registro de Accionistas, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular

reclamos por acuerdos, actos, dividendos pagados por la Sociedad o por contratos realizados con

anterioridad a dicha fecha. La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante

o cedente. Será responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que

integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y

disponibilidad para dirigir la Sociedad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco

regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades

contenidos en el Pacto Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se

requiera. SEXTA. AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE DE NUEVAS ACCIONES Y DISMINUCIÓN DE

CAPITAL. El capital social podrá incrementarse en cualquier tiempo, para lo cual se remitirá una

certificación del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia del

Sistema Financiero, a fin de que ésta constate que la solicitud reúne los requisitos legales del

caso y autorice la modificación del Pacto Social. Los accionistas inscritos en el libro o registro

respectivo a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para la suscripción de la parte

proporcional que les corresponde de acuerdo a la Ley y a este Pacto Social. Dicho derecho podrá

ejercerse en el momento de la celebración de la Junta que acuerde el aumento o dentro de los

quince días siguientes a la publicación del aviso de Ley. La Junta General deberá acordar las

condiciones y plazos en que deban pagarse las nuevas acciones, sin perjuicio de los requerimientos

legales, siendo que los accionistas estarán obligados a pagar antes los aportes correspondientes

en dinero, en cualquier tiempo en que sea necesario subsanar deficiencias de capital en que

incurra la Sociedad. La disminución del capital social únicamente podrá acordarse con la

autorización previa de la Superintendencia del sistema Financiero, y en ningún caso se autorizará

que el capital quede reducido bajo el mínimo legal. SÉPTIMA. LIBRO O REGISTRO DE ACCIONISTAS. En



M. DE H.

No. 12247499

DOS COLONES

1 el domicilio de la Sociedad se llevará un Libro o Registro de Accionistas que contendrá: a) El  
 2 nombre, razón social o denominación del accionista, su domicilio y nacionalidad, con indicación de  
 3 las acciones que le pertenezcan, expresándose los números de identificación de éstas, series,  
 4 clases y demás particularidades de los certificados; b) Los llamamientos y pagos que se efectúen;  
 5 c) Las transferencias de los certificados con expresión de su fecha; d) Los canjes de los títulos;  
 6 e) Los gravámenes que afecten las acciones, los embargos que sobre ellas se trabaren y las  
 7 cancelaciones de unos y de otros; f) Las cancelaciones de los títulos; y g) Todos los demás  
 8 requisitos que exija la Ley. En los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo,  
 9 usufructo y otros análogos, los derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de  
 10 las acciones; los derechos patrimoniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el  
 11 alcance que la Ley o el Pacto Social determinen. Toda modificación que hubiere respecto de los  
 12 requisitos anteriores, los interesados estarán en la obligación de comunicarla a la Junta  
 13 Directiva de la Sociedad y proporcionar los datos respectivos. OCTAVA. PROINDIVISIÓN DE ACCIONES Y  
 14 SU REPRESENTACIÓN. Las acciones son indivisibles y siempre que su dominio esté en proindivisión  
 15 los propietarios deberán nombrar un representante común, y si no se pusieren de acuerdo, el  
 16 nombramiento será hecho por el juez competente a petición de uno de ellos, resolución que deberá  
 17 comunicarse a la Sociedad. NOVENA. RESERVA LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, APLICACIÓN DE  
 18 PÉRDIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS. De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social,  
 19 se separará lo que disponga la Ley de Sociedades de Seguros para integrar el fondo de reserva  
 20 legal. Las utilidades disponibles se aplicarán y distribuirán conforme lo determine la Ley de  
 21 Sociedades de Seguros, demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables y el presente  
 22 Pacto Social. Los dividendos que la Junta General Ordinaria de Accionistas acuerde repartir, serán  
 23 pagados a los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el respectivo Libro o Registro  
 24 de Accionistas a la fecha del acuerdo. DÉCIMA. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Las acciones



1 pertenecientes a menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán representadas por sus

2 representantes legales o por las personas a quienes éstos deleguen. Toda delegación para el efecto

3 indicado se hará por medio de poder general o especial con las facultades suficientes, lo mismo

4 que con carta poder, pero en este último caso la Sociedad podrá exigir la presentación de los

5 documentos que acrediten la personería del delegante. No podrán ser representantes los

6 administradores ni el auditor externo de la Sociedad, y una sola persona no podrá representar más

7 de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de

8 quienes sea representante legal. DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES. En caso

9 de que un certificado se destruya o deteriore parcialmente subsistiendo en él los datos necesarios

10 para su identificación, podrá reponerse a solicitud escrita del interesado. En este caso deberá

11 inutilizarse la firma de los administradores que lo hayan suscrito y deberá ser entregado a la

12 Sociedad. Si faltaren los datos necesarios para su identificación o el certificado se extraviare o

13 destruyere totalmente, se podrá reponer mediante solicitud escrita del interesado y a su costa;

14 para ello, la Sociedad lo hará del conocimiento del público por medio de tres avisos alternos

15 publicados en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial, si transcurridos treinta

16 días después de la tercera publicación en este último diario no se presentare oposición, se

17 procederá a reponer los títulos o los correspondientes certificados. Si hubiere oposición, la

18 Sociedad se abstendrá de reponerlos hasta que se resuelva definitivamente el caso por las

19 autoridades judiciales competentes. El documento de reposición se extenderá haciéndose constar tal

20 calidad con las mismas formalidades del certificado original extraviado o destruido, el cual

21 quedará sin ningún valor. DÉCIMA SEGUNDA. DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES. Sin perjuicio de lo

22 regulado en las cláusulas anteriores, de conformidad a lo que dispone la Ley de Anotaciones

23 Electrónicas de Valores en Cuenta, la Sociedad queda autorizada por medio de su Representante

24 Legal para que sus acciones se representen por medio de anotaciones en cuenta. La representación



DOS COLONES



M. DE H.

247500

1 de las acciones en el sistema de anotación en cuenta se llevará a cabo observando los  
 2 requerimientos legales y administrativos que al efecto se establezcan. DÉCIMA TERCERA. GOBIERNO Y  
 3 ADMINISTRACIÓN. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y su  
 4 administración por una Junta Directiva. DÉCIMA CUARTA. DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. Las  
 5 Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, legalmente constituidas y  
 6 actuando dentro de los límites de sus facultades constituyen la autoridad máxima de la Sociedad.  
 7 Todas las acciones generan para sus propietarios derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas  
 8 Generales de Accionistas. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de  
 9 Accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta  
 10 Directiva y actuará como Secretario de la sesión quien ostente dicho cargo en la Junta Directiva,  
 11 a falta de ellos actuarán sus respectivos suplentes; y en ausencia de estos últimos quienes fueren  
 12 designados por los accionistas presentes. Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el  
 13 libro respectivo, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión o por dos de  
 14 los accionistas presentes, a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. De cada Junta se  
 15 formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que las convocatorias se  
 16 hicieron con las formalidades necesarias, el acta original de quórum, las representaciones dadas  
 17 para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma. Corresponderá a la Junta General  
 18 de Accionistas adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general todas las  
 19 medidas que reclamen el cumplimiento del presente Pacto Social y el interés común de los  
 20 accionistas. DÉCIMA QUINTA. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales se reunirán  
 21 cuando lo acuerde la Junta Directiva, por decisión del Auditor Externo o cuando lo pidan por  
 22 escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuya participación represente por lo menos  
 23 el cinco por ciento del capital social. Las Juntas serán convocadas mediante la publicación del  
 24 aviso o avisos que la legislación aplicable establezca, con quince días de anticipación por lo



1 menos a la fecha de la reunión, y además, por medio de aviso dirigido a cada uno de los

2 accionistas. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de la convocatoria ni el de la

3 reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los requisitos que determina la Ley; y

4 deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la

5 forma en que los accionistas puedan acceder a la documentación e información relativa a los puntos

6 considerados en la agenda. Si la Junta no se reúne en la primera convocatoria, se reunirá en la

7 segunda. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las

8 fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. La Junta

9 General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la

10 agenda. DÉCIMA SEXTA. JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA. Podrán celebrarse Juntas Generales sin

11 convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas, siempre que encontrándose reunidos los

12 propietarios o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social,

13 acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda. DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGATORIEDAD

14 DE LOS ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES. Todo acuerdo tomado en Junta General emitido en la forma y

15 con los requisitos señalados en este Pacto Social, será obligatorio para todos los accionistas,

16 aún para los ausentes o disidentes y se establece como principio fundamental la sujeción de todos

17 los accionistas al voto de la mayoría simple o calificada, según los casos. DÉCIMA OCTAVA.

18 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Son atribuciones de la Junta General

19 Ordinaria de Accionistas: a) Conocer y resolver sobre la gestión y memoria de labores de la Junta

20 Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el

21 patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación;

22 b) conocer el informe del Auditor Externo a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; c)

23 Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad, al Auditor

24 Externo y al Auditor Fiscal, propietarios y suplentes, y determinar los emolumentos de todos ellos



M. DE H.

Nº 15247501

DOS COLONES

1 y revocar su nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos  
 2 por incumplimiento a lo previsto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros y/o por  
 3 actuaciones indebidas que afecten la imagen de la Sociedad. Para la remoción de miembros de la  
 4 Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma: i) La Junta Directiva documentará la causal  
 5 de remoción; ii) Se presentará propuesta de remoción ante la Junta General Ordinaria de  
 6 Accionistas; y iii) La Junta General Ordinaria de Accionistas se pronunciará sobre la procedencia  
 7 de la remoción; d) Resolver sobre la aplicación de resultados; y e) Conocer y resolver cualquier  
 8 otro asunto de su competencia de conformidad a la Ley y al Pacto Social. DÉCIMA NOVENA. DE LAS  
 9 JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS. Son Juntas Generales Extraordinarias de  
 10 Accionistas las que se reúnen para tratar cualesquiera de los siguientes puntos: a) La  
 11 modificación del Pacto Social; b) La fusión con otras sociedades; c) El aumento o disminución del  
 12 capital social; d) La disolución de la Sociedad; e) Las operaciones que impliquen en particular:  
 13 i) cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los  
 14 accionistas en el capital de la Sociedad; ii) La adquisición o enajenación de activos o pasivos  
 15 que limiten o impidan el normal desarrollo de la actividad principal de la Sociedad; iii) cuando  
 16 implique una modificación del objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación  
 17 estructural de la Sociedad; y iv) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la  
 18 Sociedad; y f) Los demás asuntos que de conformidad con la Ley y el Pacto Social deben ser  
 19 conocidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas. VIGÉSIMA. FRECUENCIA DE LAS JUNTAS  
 20 GENERALES DE ACCIONISTAS. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea  
 21 necesario para discutir algún asunto sujeto a su conocimiento, y en todo caso, una vez al año como  
 22 mínimo dentro del plazo legal. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando  
 23 sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento de acuerdo a la Ley y al Pacto  
 24 Social. VIGÉSIMA PRIMERA. QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. Para que la Junta General



1 Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar

2 presentes o representadas al menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y

3 las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados; para que la

4 sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará cualquier número de acciones que

5 estén presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones

6 presentes o representadas. La desintegración del quórum de asistencia no será obstáculo para que

7 la Junta General Ordinaria continúe y pueda adoptar acuerdos tomados por la mayoría requerida por

8 la Ley o por el Pacto Social. Para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se considere

9 legalmente reunida, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha

10 señalada en la convocatoria, el quórum se integrará con las tres cuartas partes de la totalidad de

11 las acciones y las decisiones serán tomadas con igual proporción de votos de las acciones

12 presentes o representadas; b) Para la segunda fecha señalada en la convocatoria, el quórum será de

13 la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres

14 cuartas partes de las acciones presentes o representadas; c) En caso que la sesión no se haya

15 podido celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva

16 convocatoria la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, además deberá

17 expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que en consecuencia la sesión será válida

18 con cualquier número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la

19 simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas; y d) La desintegración del

20 quórum no será obstáculo para que la Junta General Extraordinaria continúe y pueda adoptar

21 acuerdos, si son tomados por la mayoría requerida por la Ley o el presente Pacto Social. VIGÉSIMA

22 SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección, gestión y administración de la Sociedad

23 estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el Presidente

24 Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos establecidos,



M. DE H.

5247502

DOS COLONES

1 respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés  
2 general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios  
3 así: Un Presidente, un Secretario y dos Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director  
4 suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos, en los casos de  
5 ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es necesario ser  
6 accionista, pero sí se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades  
7 que las deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del Presidente./  
8 previstas en la Ley, /Además, deben tener buena reputación, competencia profesional, experiencia  
9 suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad, únicamente habrá un  
10 Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función general de supervisión. Por otra parte,  
11 uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las condiciones siguientes: a) No  
12 haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo directa con la Sociedad o con los  
13 miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona  
14 en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de  
15 consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores  
16 durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que  
17 corresponde a la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en  
18 el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el cual fueron  
19 nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores  
20 designados. No obstante lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la  
21 obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de  
22 seis meses de vencido el período de funciones de los actuales administradores. VIGÉSIMA TERCERA.  
23 MODO DE PROVEER LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de muerte, renuncia,  
24 licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del Presidente, éste será  
sustituido por el Presidente Suplente o por cualquier otro de los Directores Propietarios.



1 indistintamente. En aquellos casos en que los Directores Propietarios faltaren por las mismas

2 causas, podrán ser sustituidos por los suplentes que sean llamados para tal efecto. En caso que

3 habiéndose convocado a sesión de Junta Directiva de conformidad a lo establecido en este Pacto

4 Social, el quórum de presencia se formará total o mayoritariamente con la asistencia de los

5 Directores Suplentes, quienes podrán sesionar válidamente actuando en sustitución de los

6 Directores Propietarios y tomar resoluciones según lo establece este Pacto Social. En todo caso se

7 respetarán los derechos de la minoría, cuyos Directores deberán ser siempre sustituidos por sus

8 respectivos suplentes. VIGÉSIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva

9 tendrá a su cargo la administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la

10 Sociedad, con las más amplias facultades para gestionar y ejecutar todos los actos que por Ley o

11 por el Pacto Social no necesiten acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva

12 deberá velar por la dirección estratégica de la Sociedad, un buen gobierno corporativo, la

13 vigilancia y control de la gestión delegada en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en el

14 Gerente General. La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada

15 segregación de funciones y políticas que permitan a la Sociedad el equilibrio entre la

16 rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada

17 atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca la Sociedad. En forma especial

18 le corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Pacto Social

19 y los acuerdos de Junta General de Accionistas; b) Nombrar, retribuir y destituir al Presidente

20 Ejecutivo, si lo hubiere, al Gerente General, al Auditor Interno y al oficial de Cumplimiento, y

21 aprobar las cláusulas de indemnización cuando corresponda; c) Nombrar y remover a los Ejecutivos

22 y empleados de la Sociedad y crear las plazas que sean necesarias para el desarrollo de las

23 actividades de ésta, pudiendo delegar dicha facultad en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o

24 en el Gerente General; d) Dirigir los negocios de la Sociedad; e) Crear comisiones integradas por



M. DE H.

15247503

DOS COLONES

1 miembros de su seno para delegar y confiar a determinados Directores uno o varios aspectos de la  
2 actividad de la Sociedad, de conformidad con las instrucciones que se harán constar en el acuerdo  
3 respectivo; f) Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por el  
4 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, el Gerente General y demás ejecutivos; y reglamentar el uso  
5 de las firmas autorizadas a los Ejecutivos de la Sociedad, ya sean autógrafas o electrónicas; g)  
6 Proponer a la Junta General de Accionistas la formación de reservas; h) Verificar los llamamientos  
7 a pago de capital suscrito en los casos de aumento de capital; i) Conceder permisos a los miembros  
8 de la Junta Directiva, llenar las vacantes que ocurran y llamar a los suplentes; j) Proponer a la  
9 Junta General Ordinaria de Accionistas la aplicación de los resultados, la memoria de labores de  
10 la Junta Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de  
11 cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o  
12 improbación; k) Aprobar la estructura organizativa y el régimen de salarios de la Sociedad; l)  
13 Aprobar el plan estratégico y el presupuesto anual de la Sociedad; m) Aprobar y difundir el Código  
14 de Gobierno Corporativo; n) Aprobar como mínimo las siguientes políticas de la Sociedad: i)   
15 Políticas de gestión de riesgos; ii) Políticas de gestión y control de los conflictos de interés y  
16 operaciones vinculadas; iii) Política de retribución y evaluación del desempeño; y iv) Política  
17 para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno; o) Adoptar y actualizar  
18 políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de  
19 Ética o de Conducta. Este código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad,  
20 reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la  
21 administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades  
22 en su cumplimiento; p) Aprobar anualmente el contenido del informe de Gobierno Corporativo; q)  
23 Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los gerentes, así como sus cláusulas de  
24 indemnización, cuando corresponda; r) Proponer a la Junta General de Accionistas las retribuciones



1 y beneficios de sus miembros; s) Aprobar el manual de organización y funciones de la sociedad,

2 definiendo líneas claras de responsabilidad; t) velar por la integridad y actualización de los

3 sistemas contables y de información financiera; u) Cumplir sus obligaciones y tomar decisiones con

4 juicios independientes en sus relaciones con los grupos de interés, velando porque la entidad

5 actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables; y especialmente por: i) Proteger los

6 derechos e intereses de los asegurados y clientes en general; ii) Proteger los derechos e

7 intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; iii) Desarrollar

8 una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y iv)

9 Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la sociedad y con independencia de criterio;

10 v) Emitir la normativa necesaria para el funcionamiento de la sociedad; y w) En general realizar

11 toda clase de actos, gestiones o diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias

12 para cumplir los fines de la sociedad. Además la Junta Directiva para el buen funcionamiento del

13 control interno de la sociedad y gestión de riesgos, deberá constituir un Comité de Auditoría y un

14 Comité de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinaran en el Código de Gobierno

15 Corporativo; para el caso del Comité de Riesgos tendrá como mínimo las competencias que la

16 normativa de gestión integral de riesgos le señale. VIGÉSIMA QUINTA. QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE

17 LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá y celebrará sesión por lo menos una vez al

18 mes, dentro o fuera del territorio nacional en el lugar que señale la respectiva convocatoria, la

19 cual será hecha por el Presidente. Las sesiones de Junta Directiva también podrán celebrarse a

20 través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se

21 encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la República. En este último

22 caso, será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva grabar por cualquier medio que la

23 tecnología permita, la videoconferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados

24 que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir a



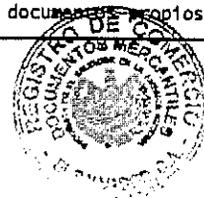
M. DE H.

5247504

DOS COLONES

1 todos los miembros de la Junta Directiva, una copia del acta por cualquier sistema de transmisión,  
 2 quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva previo a la firma de dicha  
 3 acta. La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas, cuando  
 4 concurren la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los  
 5 miembros presentes. En caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces con voto de  
 6 calidad. Los acuerdos de Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas respectivo y éstas  
 7 últimas serán firmadas por todos los Directores asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta  
 8 Directiva deberán ser redactadas en forma clara y detallada, debiendo implementar un sistema de  
 9 numeración secuencial. Las certificaciones de dichas actas o de los puntos en ellas contenidos o  
 10 en los demás libros que por ley o por el presente Pacto corresponda llevar a la Sociedad, podrán  
 11 ser extendidas por el Director Secretario y en ausencia de éste, por cualquier otro director  
 12 propietario que la Junta Directiva designe. Los Directores Suplentes asistirán a las sesiones con  
 13 voz pero sin voto, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario. Los Directores tienen la  
 14 facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de la Sociedad, debiendo tener acceso a  
 15 información completa y veraz sobre la Sociedad y su entorno; asimismo, tienen el derecho de  
 16 obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con  
 17 dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán  
 18 tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta.

19 VIGÉSIMA SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. El Presidente de la  
 20 Junta Directiva es el Representante Legal de la Sociedad, debiendo representarla judicial y  
 21 extrajudicialmente de manera general, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las más  
 22 amplias y plenas facultades para otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos  
 23 correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad; en ese sentido podrá suscribir  
 24 pólizas de seguro de todo tipo, fianzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos propios



1 de las operaciones de la Sociedad, incluyendo la adquisición y venta de bienes provenientes de la

2 recuperación, rescate y ajuste de reclamos y demandas. El Presidente en nombre de la Sociedad,

3 podrá firmar escrituras públicas o suscribir documentos privados, librar, aceptar, endosar o

4 avalar títulos valores; asimismo, previo acuerdo de Junta Directiva podrá contraer toda clase de

5 obligaciones, gravar, enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, conferir toda

6 clase de poderes y revocarlos; cuando por especiales circunstancias el Presidente hiciere uso de

7 esta última facultad sin el previo acuerdo de la Junta Directiva, sus actuaciones se tendrán por

8 válidas por ratificación de la Junta Directiva en cualquiera de las siguientes sesiones. En

9 general el Presidente podrá efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las

10 resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como los actos que

11 por disposición legal o de conformidad con el presente Pacto Social le correspondan. La Junta

12 Directiva podrá delegar mediante poder general judicial la representación judicial de la sociedad,

13 en persona con facultades para ejercer la procuración, quien ejercerá dicha atribución por igual

14 período para el que haya sido electa la Junta Directiva, quien podrá revocarlo cuando lo estime

15 conveniente. VIGÉSIMA SÉPTIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El

16 Secretario de la Junta Directiva tendrá a su cargo los libros de actas de las sesiones de Junta

17 General de Accionistas, Junta Directiva y las demás obligaciones que señale la Ley y el presente

18 Pacto Social. VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE, Y DEL GERENTE GENERAL. El

19 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y el Gerente General tendrán a su cargo el manejo inmediato

20 de la Sociedad y actuarán de conformidad con los términos de sus respectivos mandatos y de

21 acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, de la Junta

22 Directiva, del Pacto Social y de la normativa de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo, si lo

23 hubiere, podrá ser miembro de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer la función general de

24 supervisión. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o



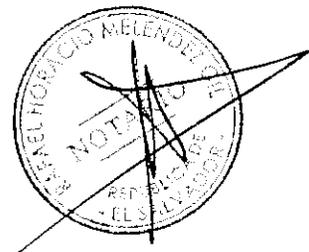
DOS COLONES



M. DE H.

No. 247505

1 del Gerente General, la Junta Directiva designará interinamente al sustituto. VIGÉSIMA NOVENA. DE  
2 LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE. Las atribuciones del Presidente  
3 Ejecutivo, si lo hubiere, son las siguientes: a) Dirigir la administración general de la Sociedad,  
4 correspondiéndole velar por el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Seguros, su Reglamento y  
5 normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, demás leyes aplicables, del  
6 presente Pacto Social, instructivos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la  
7 Junta Directiva; b) Atender la organización interna de la Sociedad y proponer oportunamente a la  
8 Junta Directiva los reglamentos, instructivos y normas que considere convenientes para el buen  
9 funcionamiento de la misma; c) Ordenar los estudios que sean convenientes, en relación con los  
10 objetivos de la Sociedad y formular a la Junta Directiva las propuestas que estime necesarias; d)  
11 Presentar a la Junta Directiva la memoria anual de labores, el balance general, el estado de  
12 resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de los resultados,  
13 los cuales, una vez aprobados deberán ser sometidos a la consideración de la Junta General de  
14 Accionistas; e) Vigilar el funcionamiento general de la Sociedad y comunicar a su personal las  
15 recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime pertinentes; f) Presentar anualmente a  
16 la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto, el plan de trabajo y el régimen de salarios  
17 de la Sociedad; g) Nombrar, suspender y remover a los Gerentes y a los Jefes de Unidades de su  
18 competencia y ratificar el nombramiento del resto del personal de la Sociedad; h) Delegar algunas  
19 de sus facultades en los Ejecutivos y en el personal que considere conveniente; i) Resolver los  
20 asuntos que la Junta Directiva le delegue; j) Desarrollar sus funciones de acuerdo a los  
21 lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta  
22 Directiva; y k) Establecer e implementar adecuados controles internos y sistemas de información  
23 para salvaguarda de los activos y pasivos de la Sociedad. En caso que la Junta Directiva no  
24 nombrare Presidente Ejecutivo, las presentes facultades serán ejecutadas por el Gerente General o



1 por los Ejecutivos que la Junta Directiva designe. TRIGÉSIMA. DEL GERENTE GENERAL Y SUS

2 ATRIBUCIONES. La Sociedad contará con un Gerente General, quien será el responsable del correcto  
3 funcionamiento de la Sociedad. Será además el responsable inmediato de las gerencias,  
4 departamentos, secciones y dependencias de la Sociedad, de conformidad a la estructura  
5 organizativa que apruebe la Junta Directiva. El Gerente General actuará bajo la dirección del  
6 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en su defecto de la Junta Directiva. El Gerente General  
7 deberá reunir los mismos requisitos y no tener las inhabilidades para ser miembro de la Junta  
8 Directiva, que establece el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros. Sus funciones  
9 principales serán: a) Proporcionar a la Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere,  
10 la información en forma regular, precisa y completa para asegurar el buen funcionamiento de la  
11 Sociedad; b) Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva y el Presidente  
12 Ejecutivo, si lo hubiere, le soliciten; c) Preparar el proyecto de la memoria anual de labores de  
13 la sociedad, del balance general, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio  
14 y el proyecto de aplicación de resultados; d) Nombrar, suspender y remover a los empleados cuyo  
15 nombramiento, suspensión o remoción no corresponda a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo,  
16 si lo hubiere; e) Desarrollar sus funciones de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las  
17 buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y f) Ejercer las demás  
18 funciones que le delegue la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y aquéllas  
19 que por su propia naturaleza le correspondan a su cargo. TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS,

20 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL. El Auditor Externo de la  
21 Sociedad deberá estar inscrito en el Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema  
22 Financiero, será designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio  
23 contable anual de la Sociedad; deberá ser independiente de la Sociedad y no tener ninguna  
24 inhabilidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo; sus funciones serán además de



DOS COLONES



M. DE H.

5247506

1 las establecidas en las leyes y normas correspondientes las siguientes: a) Opinar sobre la  
 2 suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno contable de la Sociedad; b)  
 3 Pronunciarse o abstenerse explícita y motivadamente de hacerlo sobre otros aspectos que requiera  
 4 la Superintendencia del Sistema Financiero o la Sociedad; c) Manifestar expresamente en su informe  
 5 a la Junta General de Accionistas, si ha tenido acceso a la información necesaria para emitir su  
 6 opinión; d) Revisar los estados y balances mensuales; e) Examinar y certificar los balances que  
 7 hayan de remitirse a las autoridades públicas; f) Inspeccionar los libros, comprobantes e  
 8 inversiones de la Sociedad, así como las existencias en caja con la frecuencia que sea necesaria;  
 9 g) En general vigilar las operaciones y actividades de la Sociedad y dar cuenta por escrito a la  
 10 Junta Directiva de sus observaciones; y h) Asistir a las sesiones de Junta General de Accionistas  
 11 para rendir los informes que ésta le pida. Las funciones del Auditor Externo son incompatibles con  
 12 la prestación de cualquier otro servicio de éste que limite su independencia, excepto la de  
 13 Auditor Fiscal. El Auditor Fiscal de la Sociedad deberá estar debidamente registrado en el Consejo  
 14 de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, será nombrado por la Junta General Ordinaria  
 15 de Accionistas dentro del período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses  
 16 siguientes de finalizado el período anterior; tendrá las funciones establecidas en el Código  
 17 Tributario y en su nombramiento deberá observarse lo dispuesto en el referido Código. En su  
 18 nombramiento deberán observarse los artículos ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y  
 19 ciento treinta y ocho del Código Tributario. Las obligaciones y funciones del Auditor Fiscal de  
 20 conformidad a la Ley, son las siguientes: a) Emitir el dictamen e informe fiscal conforme a lo  
 21 dispuesto en el artículo ciento treinta y dos del Código Tributario; b) Guardar la más absoluta  
 22 independencia de criterio con respecto a la Sociedad, cumplir con las normas que el Reglamento de  
 23 aplicación del código Tributario establece respecto de la ejecución técnica de su trabajo; c)  
 24 Examinar las operaciones de la Sociedad dictaminada, que estén de conformidad a la normativa



1 contable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero para las entidades aseguradoras,

2 las leyes tributarias y el Código Tributario. El Auditor Fiscal deberá realizar dicho examen

3 mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de

4 Vigilancia; d) Garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado

5 con los asientos contables en libros legalizados, registros auxiliares y cualquier otro registro

6 especial, que conforme a las leyes tributarias, leyes especiales y a la técnica contable, deba

7 llevar la sociedad, así como la documentación que sustenta dichos registros; e) Atender los

8 requerimientos que formule la Administración Tributaria, suministrando dentro de los plazos que

9 ésta le señale, los datos, ampliaciones, justificaciones, explicaciones e informes relativos a los

10 períodos o ejercicios a los que corresponde el dictamen e informe fiscal y los que se vinculen con

11 ellos, así como los papeles de trabajo que soportan la auditoría, o en su caso la presentación del

12 dictamen e informe fiscal; y f) Reflejar en el dictamen y en el informe fiscal, la situación

13 tributaria de la sociedad dictaminada, incluyendo una nota o apartado que exprese que las

14 operaciones entre sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en

15 países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o

16 paraísos fiscales cumplen con el Código Tributario y demás leyes tributarias. TRIGÉSIMA SEGUNDA.

17 EL EJERCICIO CONTABLE ANUAL. El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el uno de enero y

18 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIÓN SUPLETORIA. En

19 todo lo no previsto en el presente Pacto Social se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio,

20 la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley de Sociedades de Seguros y demás

21 leyes vigentes de la República que resulten aplicables. TRIGÉSIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y

22 LIQUIDACIÓN. Se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad cuando lo acuerde la Junta

23 General Extraordinaria de Accionistas, con el voto requerido para formar resolución en dicha Junta

24 y en los demás casos señalados en el Código de Comercio y normas vigentes aplicables. El acuerdo



M. DE H.

15247507

DOS COLONES

1 de disolución comprenderá el nombramiento del liquidador o liquidadores, el plan de liquidación y  
2 los emolumentos que se les asignarán a éstos. El liquidador o liquidadores se sujetarán a lo  
3 dispuesto en las disposiciones del Código de Comercio y legislación aplicable. TRIGÉSIMA QUINTA.  
4 ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO. Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, deberá  
5 ser resuelta por medio de un arbitraje, de conformidad al procedimiento arbitral establecido en la  
6 Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. TRIGÉSIMA SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.  
7 Los otorgantes en las calidades en que actúan, acuerdan que la Junta Directiva para el primer  
8 período de administración quede integrada de la siguiente manera: Presidente: Mario Andrés López  
9 Amaya, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad  
10 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; secretario: José Ramón  
11 Bonilla López, -----, de sesenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de  
12 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Director  
13 Propietario: Isai Arnoldo Romero Gutiérrez, -----, de cuarenta y siete años de edad,  
14 Máster en Administración y Dirección de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
15 San Salvador, departamento de San Salvador; Director Propietario: Roberto Mauricio Quintanilla  
16 Fuentes, -----, de cincuenta y tres años de edad, Máster en Administración Financiera,  
17 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador;  
18 Presidente Suplente: Luis Armando Montenegro Monterrosa, ----- de sesenta y cuatro  
19 años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
20 Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario Suplente: Mario Roberto González Magaña, de  
21 cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad  
22 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Director Suplente: Giorgio  
23 Marcelo Sasmay Villacorta, de treinta y seis años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña,  
24 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; y Director Suplente: Francisco Javier



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

Alvarenga Melgar, de treinta y dos años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador. Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) De haber tenido a la vista los siguientes los cheques certificados: 1 Cheque número cero cero tres siete tres cuatro seis, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero dos, librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de doscientos setenta y nueve mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 2) Cheque número cero ocho tres dos nueve seis-ocho, serie CCSV, de la cuenta número cinco cinco cero-cero cero tres nueve tres cero-nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 3) Cheque número uno uno uno tres dos cero, serie C UNO CERO, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno cuatro-ocho, librado en la ciudad de Santiago Nonualco, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 4) Cheque número ocho ocho uno siete cero, serie CSS, de la cuenta número cero cero dos cero cero uno cero uno cinco uno uno, librado en la ciudad de Sonsonate, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de



DOS COLONES



M. DE H.

47508

1 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la  
2 aportación de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
3 de Capital Variable 5) Cheque número cero cero cero siete nueve dos tres, serie CCZC, de la  
4 cuenta número uno cinco cero tres cero uno cero cero cero cero cinco dos dos uno, librado en  
5 la ciudad de Zacatecoluca, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de  
6 El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro setecientos Dólares de los Estados Unidos de  
7 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la  
8 aportación de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
9 Limitada de Capital Variable 6) Cheque número cero cero tres tres cinco, serie PBT, de la cuenta  
10 número dos cero cero seis siete ocho tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el  
11 día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de  
12 ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
13 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Primer Banco de  
14 los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 7) Cheque  
15 número uno seis siete cinco cero tres, serie CCU, de la cuenta número cero cero uno seis-cero uno  
16 cero uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día seis de noviembre de dos mil  
17 trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de setenta y cinco mil  
18 seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de  
19 El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad  
20 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 8) Cheque número uno uno dos seis  
21 cero, serie BTS, de la cuenta número dos cero cero uno cero uno ocho uno cuatro, librado en la  
22 ciudad de San Salvador, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América  
23 Central, S.A., por la suma de cincuenta mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América,  
24 a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de



1 Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

2 Capital Variable; 9) Cheque número cero tres dos ocho ocho cinco uno, serie CHV, de la cuenta

3 número cero uno cinco cinco uno cero cero tres nueve uno tres cero, librado en la ciudad de San

4 Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.,

5 por la suma de treinta y tres mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden

6 del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco de

7 Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

8 Capital Variable; 10) Cheque número cero cero cero uno nueve cero seis, serie ZB, de la cuenta

9 número cero uno siete tres cero uno cero cero cero cero uno cuatro uno cuatro cero, librado en la

10 ciudad de Aguilares, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El

11 Salvador, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden

12 del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de

13 Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 11)

14 Cheque número cero cinco tres cinco dos cinco-cuatro, serie CCM, de la cuenta número cinco siete

15 cuatro-cero cero cero uno dos cuatro-ocho, librado en la ciudad de San Martín, el día siete de

16 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares

17 de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo

18 cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de

19 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 12) Cheque número dos seis seis cinco, serie CCL,

20 de la cuenta número dos cero cero siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de Santa

21 Rosa de Lima, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A.,

22 por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco

23 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de

24 Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 13)



DOS COLONES



M. DE H.

247509

1 Cheque número cero cero cuatro ocho dos nueve nueve, serie BIT, de la cuenta número cero dos  
2 cero-tres cero uno-cero cero-cero cero cero nueve cero uno-seis, librado en la ciudad de Izalco,  
3 el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la  
4 suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
5 Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco Izalqueño de los  
6 Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 14) Cheque  
7 número cero tres siete uno uno cinco-uno, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero  
8 cero tres seis tres cuatro-siete, librado en la ciudad de Cojutepeque, el día nueve de noviembre  
9 de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de doce mil setecientos Dólares de  
10 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
11 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de  
12 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 15) Cheque número cero cero nueve seis cuatro ocho  
13 ocho, serie CP, de la cuenta número uno cinco cero tres-cero cero cuatro dos tres, librado en la  
14 ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El  
15 Salvador, S.A., por la suma de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
16 Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
17 Crédito de Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 16)  
18 Cheque número uno uno cero uno, serie AH, de la cuenta número cero cero tres cero cero uno uno  
19 siete tres cinco seis, librado en la ciudad de Ahuachapán, el día seis de noviembre de dos mil  
20 trece, contra el Banco Hipotecario, por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados  
21 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda  
22 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
23 Limitada de Capital Variable; 17) Cheque número uno uno cinco cuatro siete, serie BC, de la cuenta  
24 número dos cero cero cinco siete nueve siete ocho siete, librado en la ciudad de Ilobasco, el día



1 ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ocho  
2 mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva  
3 de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad  
4 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 18) Cheque número cuatro cuatro dos  
5 tres ocho nueve cinco, serie B, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-tres siete cero  
6 cero cero cero cero cuatro, librado en la ciudad de Jocoro, el día ocho de noviembre de dos mil  
7 trece, contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados  
8 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda  
9 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
10 Limitada de Capital Variable; 19) Cheque número cuatro uno siete uno cinco, serie CSG, de la  
11 cuenta número cero uno-tres nueve-cero cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de  
12 Jiquilisco, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma  
13 de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
14 Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San  
15 Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 20) Cheque número  
16 cero ocho cinco cuatro tres, serie CP, de la cuenta número cero cero siete-tres cero uno-cero  
17 cero-cero cero cero siete seis tres-cinco, librado en la ciudad de San Miguel, el día once de  
18 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de ocho mil  
19 quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
20 Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad  
21 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 21) Cheque número cero ocho siete dos  
22 uno, serie CCT, de la cuenta número dos cero cero siete nueve cero uno siete ocho, librado en la  
23 ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América  
24 Central, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la



M. DE H.

247510

DOS COLONES

1 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la  
2 Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
3 Variable; 22) Cheque número cero nueve ocho siete tres, serie BTSM, de la cuenta número dos cero  
4 cero cinco seis cuatro nueve siete nueve, librado en la ciudad de San Miguel, el día seis de  
5 noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ocho mil  
6 quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
7 Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los Trabajadores de San Miguel,  
8 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 23) Cheque número cero nueve  
9 cuatro cinco cinco, serie CCNV, de la cuenta número cero tres tres-cero tres-cero cero cero uno  
10 nueve-cero dos, librado en la ciudad de Nueva Concepción, el día doce de noviembre de dos mil  
11 trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de  
12 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
13 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad Cooperativa de  
14 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 24) Cheque número cero uno nueve uno seis, serie  
15 CCLU, de la cuenta número dos cero caro tres ocho siete uno tres dos, librado en la ciudad de La  
16 Unión, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la  
17 suma de seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
18 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
19 La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 25) Cheque número  
20 uno nueve nueve tres cero, serie CCSP, de la cuenta número cero dos seis-cinco uno-cero cero cero  
21 nueve dos-seis cinco, librado en la ciudad de San Pedro Nonualco, el día trece de noviembre de dos  
22 mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de seis mil ochocientos  
23 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador;  
24 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad



1 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 26) Cheque número cero cero cero uno  
2 cero tres nueve, serie A, de la cuenta número cero cero tres cero-cero uno uno uno cero  
3 cero-cinco, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día once de noviembre de dos mil trece, contra  
4 el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de cinco mil cien Dólares de los Estados  
5 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda  
6 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
7 Limitada de Capital Variable; 27) Cheque número cero cero dos uno cinco siete cuatro, serie BC, de  
8 la cuenta número dos cero cero cuatro cuatro seis dos tres cinco, librado en la ciudad de  
9 Olcoyulita, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A.,  
10 por la suma de cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
11 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
12 Olcoyulita, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 28) Cheque número  
13 cero cero uno cero cero ocho ocho, serie BC, de la cuenta número dos cero cero siete cero tres uno  
14 cinco cinco, librado en la ciudad de Santa Ana, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra  
15 el Banco de América Central, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados  
16 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda  
17 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de  
18 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 29) Cheque número cero ocho tres nueve siete, serie  
19 CCC, de la cuenta número cinco cuatro seis-cero tres uno ocho cuatro seis-cero, librado en la  
20 ciudad de Colón, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la  
21 suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
22 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito  
23 de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 30) Cheque número  
24 cero cero cinco siete, serie CCB, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-cero uno seis cero



DOS COLONES



M. DE H.

247511

1    cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de Concepción Batres, el día seis de noviembre de  
2    dos mil trece, contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de  
3    los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
4    queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Concepción Batres, Sociedad Cooperativa de  
5    Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 31) Cheque número cinco uno uno tres, serie CCH, de  
6    la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres, librado en la ciudad de  
7    Chalatenango, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A.,  
8    por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
9    Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
10   Crédito de Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
11   Variable; 32) Cheque número uno tres nueve tres tres cuatro, serie CCCH, de la cuenta número cero  
12   cero uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día nueve  
13   de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de  
14   cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
15   Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
16   Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 33) Cheque  
17   número cero cero tres siete cuatro dos cinco, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero  
18   uno-cero cinco cero cero dos, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece de noviembre de  
19   dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil  
20   trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de  
21   El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Izalco, Sociedad  
22   Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 34) Cheque número dos cinco uno seis  
23   uno, serie CIG, de la cuenta número cero cero cero-cero cero cero-cero nueve-cero uno cero tres  
24   siete ocho-ocho, librado en la ciudad de San Ignacio, el día siete de noviembre de dos mil trece.



1 contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de

2 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual

3 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de

4 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 35) Cheque número siete dos cero nueve ocho, serie

5 S, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero dos cero cinco nueve-cinco, librado en la

6 ciudad de San Sebastián, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola,

7 S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden

8 del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de

9 Crédito de San Sebastian, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;36)

10 Cheque número cero cero cero siete siete, serie CCSA, de la cuenta número cero cero seis-cinco

11 uno-cero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad de Santa Ana, el día once de

12 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de cuatro

13 mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva

14 de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santa Ana,

15 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 37) Cheque número cero cero

16 cero siete uno siete ocho, serie CCT, de la cuenta número cero uno siete-tres cero uno-cero

17 cero-cero cero uno dos uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día seis de

18 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro

19 mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva

20 de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tonacatepeque,

21 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 38) Cheque número cinco dos

22 cinco ocho nueve, serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero cero dos

23 cinco-cinco, librado en Ciudad Arce, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

24 Agrícola, S.A., por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a



M. DE H.

247512

DOS COLONES

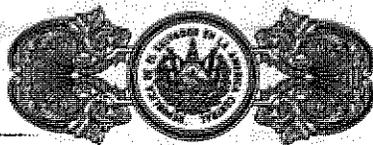
1 la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual queda pagada la aportación de la  
2 Caja de Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
3 Variable; 39) Cheque número cero cero cero uno cinco dos siete, serie BC, de la cuenta número dos  
4 cero cero ocho dos cuatro cero ocho cuatro, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de  
5 noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de tres mil  
6 cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de  
7 El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Salvador de  
8 Joyeros y Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 40)  
9 Cheque número cuatro nueve tres cuatro dos, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro  
10 uno-cero cero cero uno cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día seis de  
11 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de tres mil cuatrocientos  
12 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador;  
13 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad  
14 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 41) Cheque número cero cinco dos  
15 cuatro tres, serie CCLL, de la cuenta número uno cero cero-cinco cinco cero siete cero cero uno  
16 dos nueve-dos, librado en la ciudad de La Libertad, el día ocho de noviembre de dos mil trece,  
17 contra el Banco de Fomento Agropecuario, por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los  
18 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
19 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de  
20 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 42) Cheque número cero cero dos cinco dos siete  
21 nueve, serie C, de la cuenta número uno cero cero tres uno cero cero cero cinco tres, librado en  
22 la ciudad de Berlín, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El  
23 Salvador, S.A., por la suma de tres mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden  
24 del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de



1 Crédito de Berlin, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 43)

2 Cheque número cero uno cinco cinco nueve, serie CA, de la cuenta número dos cero cero cinco cuatro  
3 dos nueve uno ocho, librado en la ciudad de Acajutla, el día ocho de noviembre de dos mil trece,  
4 contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de dos mil seiscientos Dólares de los  
5 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
6 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de  
7 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 44) Cheque número cero seis seis nueve uno, serie  
8 CCJ, de la cuenta número cero dos cero-tres cero uno-cero cero-cero cero uno tres uno ocho-tres,  
9 librado en la ciudad de Juayúa, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco  
10 Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de dos mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
11 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la  
12 aportación de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
13 Capital Variable; 45) Cheque número cero cero uno ocho dos cero seis, serie CCG DOS CUATRO, de la  
14 cuenta número uno nueve cero tres-cero cero cero uno dos, librado en la ciudad de San Francisco  
15 Gotera, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A.,  
16 por la suma de un mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
17 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
18 San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 46)  
19 Cheque número cero cero dos tres cuatro uno nueve, serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro  
20 cuatro cero cero cero uno cero nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el día ocho de  
21 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de  
22 novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de  
23 El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R.  
24 Zelaya", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 47) Cheque número

M. DE H.



DOS COLONES



247513

1 uno ocho cuatro cuatro cero cuatro-cero, serie PRO, de la cuenta número uno cuatro cuatro-cero  
2 cero cero cero uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Armenia, el día ocho de noviembre de dos  
3 mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados  
4 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda  
5 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
6 Limitada de Capital Variable; 48) Cheque número cero cero dos ocho siete seis ocho, serie CQ, de  
7 la cuenta número cinco siete siete-cero cero cero dos siete uno-seis, librado en la ciudad de  
8 Quezaltepeque, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la  
9 suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
10 Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
11 Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 49) Cheque  
12 número cero dos cinco nueve siete, serie CCSJ, de la cuenta número dos cero cero cuatro cuatro  
13 nueve ocho ocho dos, librado en la ciudad de San Alejo, el día doce de noviembre de dos mil trece,  
14 contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos  
15 de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la  
16 aportación de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
17 Capital Variable; 50) Cheque número cero cero cero cero tres seis dos seis, serie VA, de la cuenta  
18 número cero uno cinco-tres cero uno-cero cero cero uno dos nueve cuatro ocho, librado en la  
19 ciudad de Suchitoto, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El  
20 Salvador, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden  
21 del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
22 Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 51)  
23 Cheque número tres tres seis seis uno, serie CCCB, de la cuenta número cero dos siete-cero  
24 tres-cero cero cero cero tres-cero cinco, librado en Ciudad Barrios, el día once de noviembre de



1 dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de novecientos Dólares de  
2 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual  
3 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de  
4 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 52) Cheque número uno dos cero ocho siete, serie  
5 CCSM, de la cuenta número cero uno dos-cero tres-cero cero uno uno dos-cero cinco, librado en la  
6 ciudad de Santiago de María, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda  
7 Salvadoreño, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden  
8 del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
9 Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
10 Variable; y 53) Cheque número cuatro nueve cero cinco tres, serie CCSJO, de la cuenta número cero  
11 nueve dos-cinco uno-cero cero cero cinco uno-siete cuatro, librado en la ciudad de San Juan Opico,  
12 el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la  
13 suma de setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
14 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito y Ahorro de  
15 San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En la forma  
16 anterior quedan cubiertas las aportaciones efectuadas por los accionistas de acuerdo con la  
17 cláusula cuarta de esta escritura. II) Que he tenido la vista la carta de fecha uno de noviembre  
18 de dos mil trece, referencia número SABAO-SEG-cero dos tres cuatro uno cuatro, suscrita por el  
19 Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William  
20 Ernesto Durán Tobar, de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la cual comunica que  
21 en sesión número CD-cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece,  
22 el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, acordó autorizar con base al  
23 artículo cinco de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la sociedad FEDECRÉDITO  
24 VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS



DOS COLONES



M. DE H.

No. 1247514

1 DE PERSONAS. III) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Macario

2 Armando Rosales Rosa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de FEDECREDITO, DE C.V.

3 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,

4 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,

5 otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil

6 nueve, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número NOVENTA Y SIETE

7 del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de

8 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y abreviatura

9 son los expresados, que el gobierno es ejercido por la Junta General de Accionistas, de

10 conformidad a la cláusula décimo sexta del Pacto Social, y que su administración está confiada a

11 un Consejo Directivo, el cual está integrado por ocho miembros propietarios entre ellos un

12 presidente y siete directores, con igual número de suplentes, quienes durarán en sus cargos por

13 períodos de cinco años; que la representación legal, judicial y extrajudicial de manera general, a

14 excepción en materia laboral judicial, es ejercida por el Presidente del Consejo Directivo; b)

15 Certificación del punto número ocho de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas número

16 ciento catorce de FEDECREDITO, celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, extendida

17 en esta ciudad a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce, por la Directora Secretaria,

18 Sonia del Carmen Aguilada Carranza, inscrita el día veinticuatro de abril de dos mil doce, al

19 número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro

20 de Comercio; de la que consta la elección de la directora que cubrirá la vacante definitiva de uno

21 de los directores suplentes y por ende la reestructuración del Consejo Directivo, resultando

22 electo como Director Presidente Propietario, el licenciado MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA, para el

23 período que vencerá el treinta y uno de marzo de dos mil quince; y c) Acuerdo número ochenta y uno

24 de sesión de Consejo Directivo número tres mil setenta y tres-cero nueve, de fecha doce de mayo de



1 dos mil once, en la que consta que se autorizó la participación accionaria de FEDECREDITO en la

2 sociedad que por medio de este instrumento se constituye. IV) De ser legítima y suficiente la

3 personería con la que actúa el señor Saúl Eliazar Aparicio González, en su calidad de Presidente y

4 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad

5 Limitada, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto

6 Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la

7 ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero

8 de dos mil trece, ante los oficios del notario Ana María Espinoza Rojas, inscrita al número

9 TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de

10 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación y nacionalidad son los expresados; que

11 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración

12 de la sociedad es ejercido por una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

13 extrajudicial le corresponde al presidente de la Junta Directiva por períodos de cinco años; b)

14 Certificación del punto nueve de acta: dos/dos mil trece, de Junta General Ordinaria de

15 Accionistas, celebrada en la ciudad de San Vicente, el día primero de marzo de dos mil trece,

16 extendida por el Secretario de dicha Junta Don Fulbio Alirio Hernández Rodríguez, inscrita al

17 número VEINTITRÉS del Libro: TRES MIL OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de

18 Comercio, en la que consta la elección de los directores propietarios y suplentes de la Junta

19 Directiva; asimismo, consta en dicha certificación el punto uno de acta número nueve/dos mil trece,

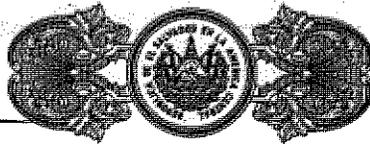
20 celebrada en la ciudad de San Vicente, el día primero de marzo de dos mil trece en la que consta

21 que en la primera sesión los Directores Propietarios y Suplentes electos se distribuyeron entre sí

22 los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente de la Junta Directiva al señor Saúl

23 Eliazar Aparicio González, para el período comprendido del primero de marzo de dos mil once al

24 veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número once de acta de



DOS COLONES



M. DE H.

15247515

1 sesión número ocho/dos mil once de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de abril de dos  
 2 mil once, extendida por el Director Secretario Rafael Amílcar Durán, en la que consta la  
 3 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por este instrumento se  
 4 constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos América. V) De ser  
 5 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor César Augusto Bonilla López, en su  
 6 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad  
 7 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
 8 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e  
 9 incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad  
 10 de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a las catorce horas y treinta minutos del día siete  
 11 de enero del dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares,  
 12 inscrita al número VEINTIDÓS del libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades  
 13 del Registro de Comercio, rectificada al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS  
 14 TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que su  
 15 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
 16 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y su administración por una Junta  
 17 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al  
 18 Presidente de la Junta Directiva, quien durará en su cargo por períodos de cinco años; b)  
 19 certificación del punto número nueve de acta número sesenta y siete de Junta General de  
 20 Accionistas, celebrada el día veinte de febrero del año dos mil diez, extendida por el secretario  
 21 de dicha Junta, señor Manuel de Jesús Grande Rivera, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL  
 22 SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que  
 23 resultó electo como Presidente de la Junta Directiva el señor César Augusto Bonilla López, para el  
 24 período que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto:



1 Otros acuerdos, de acta número treinta y tres de sesión de Junta Directiva celebrada el día  
2 veintinueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Manuel de Jesús  
3 Grande Rivera, en la cual se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio este  
4 instrumento se constituye, habiéndose autorizado para ello una inversión de quinientos mil  
5 dólares de los Estados Unidos de América. VI) De ser legítima y suficiente la personería con la  
6 que actúa el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, en su calidad de Presidente y Representante Legal  
7 de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
8 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del  
9 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada  
10 en la ciudad de Sonsonate, a las trece horas con quince minutos del día nueve de marzo de dos mil  
11 diez, ante los oficios del notario Luis Alberto Escobar Archila, inscrita al número OCHENTA del  
12 Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la  
13 cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
14 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que su administración  
15 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
16 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien durará en dicho cargo por  
17 períodos de cinco años; b) Certificación de punto número once de acta número veinticinco de Junta  
18 General de Accionistas celebrada en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de febrero de dos  
19 mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, inscrita  
20 al número CIENTO VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del  
21 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, habiendo  
22 resultado electo como Presidente de la Junta Directiva el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, para  
23 el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del  
24 acuerdo número cuatro punto cinco punto tres, de sesión de Junta Directiva número cincuenta

M. DE H.



DOS COLONES



13247516

1 celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario  
2 Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, en la que se acordó la participación accionaria en la  
3 sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil  
4 dólares de los Estados Unidos de América. VII) De ser legítima y suficiente la personería con la  
5 que actúa la señora Ana Cecilia Mena Ayala, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de  
6 la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
7 variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del  
8 Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de sus cláusulas en un solo texto,  
9 otorgada en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de la Paz, a las once horas del día  
10 diecisiete de mayo de dos mil trece, ante los oficios notariales de Verónica Guadalupe Lazo Umanzor,  
11 inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Registro de  
12 Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación,  
13 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
14 Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
16 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cuatro años; b) Certificación del  
17 punto número diez de acta número cero cuatro/dos mil once de Junta General Ordinaria de  
18 Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de  
19 dicha Junta, en la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva; asimismo en el  
20 punto uno punto uno del acta número nueve/dos mil once de la primera sesión de Junta Directiva,  
21 celebrada el día uno de marzo de dos mil once, consta que los directores propietarios y suplentes  
22 electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidenta de la  
23 Junta para el período de cuatro años, a la señora Ana Cecilia Mena Ayala, inscrita dicha  
24 certificación al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades



1 del Registro de Comercio; y c) Certificación del punto cuatro punto cinco de sesión de Junta

2 Directiva cuarenta/dos mil nueve, celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por

3 el Director Secretario Don Lorenzo Gilberto Helena Canizález, en la que se autorizó la

4 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

5 autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. VIII) De ser

6 legítima y suficiente la personería con la que actúa el licenciado Miguel Ángel Servellón

7 Guerrero, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Primer Banco de los Trabajadores,

8 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

9 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de todas las

10 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ---

11 nueve horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil doce ---, ante los oficios notariales de

12 Juan Carlos Rivas Vásquez, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS

13 OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su

14 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la

15 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a

16 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

17 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco

18 años; b) Certificación del punto número tres de sesión número mil cuarenta y siete de Junta

19 Directiva, celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, extendida por el Director Secretario

20 señor José Armando Zepeda Valle, inscrita dicha credencial al número CINCUENTA Y OCHO del Libro

21 DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que

22 consta que en razón de haberse electo la nueva Junta Directiva en Asamblea General Ordinaria de

23 Accionistas celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, se designaron entre ellos los

24 cargos de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el Licenciado Miguel Ángel Servellón



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 15247517

1 Guerrero, para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo  
2 de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número siete de sesión número mil cuarenta y  
3 ocho-once de Junta Directiva celebrada el día once de abril de dos mil once, extendida por el  
4 Primer Director Secretario Licenciado José Armando Zepeda Valle, en el cual se acordó autorizar la  
5 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
6 autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. IX) De ser  
7 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Roberto Ángel Abarca Flores en su  
8 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Soyapango, Sociedad  
9 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
10 Testimonio de la escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
11 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Soyapango, departamento de  
12 San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, ante  
13 los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS  
14 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que  
15 consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el  
16 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
17 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
18 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
19 períodos de cinco años; b) Certificación del punto número siete del acta número treinta y uno de  
20 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once,  
21 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Juan Antonio Hernández  
22 Argueta, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHO del Registro de  
23 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y  
24 suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta que en sesión ordinaria de Junta Directiva número



1 mil ciento dieciséis-cero uno, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, los miembros de

2 Junta Directiva en su primera sesión se designaron los cargos entre sí, resultando designado con

3 el cargo de Presidente el señor Roberto Ángel Abarca Flores, para el periodo comprendido del

4 primero de marzo dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación

5 del punto de acta número ocho de Aspectos Administrativos, de sesión de Junta Directiva número mil

6 ciento dieciséis-trece, celebrada el día siete de junio de dos mil once, extendida por el Director

7 Secretario Doctor Herbert Israel Recinos Ruano, en la cual se acordó la participación accionaria

8 en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos

9 mil dólares de los Estados Unidos de América. X) De ser legítima y suficiente la personería con la

10 que actúa el señor Gonzalo Guadrón Rivas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del

11 Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

12 Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación,

13 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto

14 Social, otorgada en la ciudad de Soyapango, a las ocho horas del día ocho de octubre de dos mil doce

15 ~~del~~, ante los oficios notariales de Dignora Hernández Rivera ~~del~~, inscrita al número

16 CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO ~~del~~ del Registro de Sociedades del

17 Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio

18 son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de

19 Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación

20 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta

21 Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de dos años; b) Certificación del punto número

22 diez de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte

23 de enero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Constantino Quintanilla,

24 inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades



DOS COLONES



M. DE H.

247518

1 del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva;

2 asimismo consta el punto dos del acta número cero trece/novecientos ochenta y siete/ dos mil doce,

3 de sesión de Junta Directiva celebrada el día tres de abril de dos mil doce, en la cual consta la

4 designación de los cargos de la Junta Directiva, resultando electo Presidente, el señor Gonzalo

5 Guadrón Rivas para el período comprendido desde el día uno de abril de dos mil doce al treinta y

6 uno de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto diez de acta número cero

7 catorce/novecientos treinta y ocho/dos mil once, de sesión de Junta Directiva celebrada el día

8 cinco de abril de dos mil once, extendida por el secretario de dicha Junta ingeniero Cecilia

9 Navarro de Zepeda, en la cual se acordó la participación accionaria en la presente sociedad que

10 por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Trescientos mil dólares de los

11 Estados Unidos de América. XI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la

12 señora Sonia del Carmen Aguilada Carranza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del

13 Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad

14 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de

15 modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas

16 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos

17 del día catorce de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios del notario José David Grimaldi

18 Villagrán, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCO del Registro de

19 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,

20 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la

21 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la

22 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la

23 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto

24 dos del acta número quinientos setenta y seis de sesión de Junta Directiva celebrada el día cuatro



1 de marzo de dos mil diez, extendida por el Director Secretario Mauricio Antonio Lara Alfaro,  
2 inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades  
3 del Registro de Comercio, en la cual consta que en la primera sesión de Junta Directiva celebrada  
4 el día diecinueve de febrero de dos mil diez, los Directores electos se distribuyeron los cargos  
5 resultando designada Presidenta la licenciada Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, para el período  
6 comprendido del primero de marzo de dos mil diez al día último de febrero de dos mil quince; c)  
7 Certificación del punto cuatro de acta de sesión número quinientos cincuenta y cuatro de Junta  
8 Directiva celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por la secretaria de  
9 actas de la Junta Directiva Licenciada Mercedes del Carmen Letona Pérez, en la cual se acordó la  
10 participación accionaria en la presente sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
11 autorizando la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, XII) De ser  
12 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Milades Artoña Rodríguez,  
13 conocida por María Miladys Artoña, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja  
14 de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
15 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
16 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto  
17 Social, otorgada en la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a las ocho horas  
18 cuarenta minutos del día diez de mayo de dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel  
19 Reynaldo Pérez, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del  
20 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,  
21 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
22 ejercido por la Junta General de Accionistas, y la administración está confiada a una Junta  
23 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
24 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)



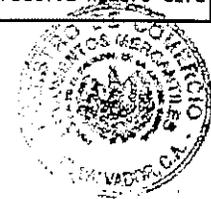
DOS COLONES



M. DE H.

15247519

1 Certificación del punto número once de acta número tres/dos mil once de sesión de Junta Directiva,  
2 celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por la Directora Secretaria Gladys  
3 Amanda Huguet de Cardona, inscrita al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
4 NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en dicha sesión  
5 los Directores fueron ratificados en sus cargos, continuando como Presidenta la señora María  
6 Milades Artola Rodríguez, conocida por María Miladys Artola para el período que vencerá el día  
7 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número dos de sesión número  
8 treinta y nueve de Junta Directiva celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida  
9 por la Directora Secretaria Gladys Amanda Huguet de Cardona, en la que se acordó aprobar la  
10 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
11 autorizando la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XIII) De ser legítima y  
12 suficiente la personería con la que actúa el señor José Antonio Rosales Grande, en su calidad de  
13 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de  
14 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
15 escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las  
16 cláusulas del su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Martín, departamento  
17 de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil diez,  
18 ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL  
19 SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su  
20 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
21 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
22 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
23 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
24 años; b) Certificación del punto Asuntos Administrativos, del acta de Junta Directiva número cero



1 nueve cero uno, cero tres dos cero uno uno, de fecha primero de marzo de dos mil once, extendida

2 por el Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Juan Ovidio Hernández Palacios, inscrita al

3 número NOVENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de

4 Comercio, de la que consta que en dicha sesión los Directores electos se distribuyeron los cargos,

5 resultando electo Presidente, Don José Antonio Rosales Grande, para el período comprendido del

6 primero de marzo de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación

7 del punto: Otros Acuerdos, de acta de Junta Directiva, de sesión número treinta y siete, de fecha

8 siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Licenciado

9 Juan Ovidio Hernández Palacios, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad

10 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los

11 Estados Unidos de América. XIV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el

12 señor José Oscar Rivera Salazar, en representación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima,

13 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

14 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

15 cláusulas de su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez

16 horas del día veintiuno de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario Julio Rubén

17 Trujillo Ventura, inscrita al número SETENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

18 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que su naturaleza,

19 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es

20 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta

21 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

22 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b)

23 Certificación del punto número once de acta número cuarenta y siete, de sesión de Junta General

24 Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por el



DE H.

DOS COLONES

1 Secretario de dicha Junta José Bernardo Fuentes Perla, inscrita al número OCHENTA Y SEIS del Libro

2 TRES MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la

3 elección de los nuevos Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta

4 en dicha certificación el punto de acta número nueve/dos mil trece de sesión de Junta Directiva,

5 celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, de la que consta la distribución de los cargos

6 entre los Directores nombrados, resultando electo Presidente, Don José Oscar Rivera Salazar, para

7 el período comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil

8 quince; y c) Certificación del punto número ciento sesenta y tres de acta número treinta y

9 nueve/dos mil nueve, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil

10 nueve, extendida por el Director Secretario Don Francisco Alexis Perla, en la que se autorizó la

11 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

12 autorizando la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XV) De ser legítima y

13 suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Isabel Núñez de Salazar, en su calidad de

14 Presidenta y Representante Legal del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de

15 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

16 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del

17 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las

18 once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de

19 Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS

20 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,

21 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

22 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta

23 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

24 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años. b)



1 Certificación del punto nueve: Elección de Miembros de Junta Directiva, contenido en el acta

2 número cuarenta y seis de Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida por el secretario de

3 Junta Directiva, Jesús Alfonso Barrientos Chávez, el día uno de abril de dos mil trece, inscrita

4 al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del

5 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de

6 la Junta Directiva; resultando electa Directora Presidente la señora Ana Isabel Núñez de Salazar,

7 para el período comprendido del día uno de abril de dos mil trece al treinta y uno de marzo de dos

8 mil quince; y c) Certificación del punto número cuatro punto cinco de acta de sesión número

9 ochocientos noventa y tres de Junta Directiva, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve,

10 extendida por la Directora Secretaria Ana Isabel Núñez de Salazar, en la que se autorizó la

11 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

12 autorizando la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XVI) De ser legítima y

13 suficiente la personería con la que actúa la señora Raquel Chávez Méndez, en su calidad de

14 Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de

15 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

16 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del

17 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a

18 las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Mario

19 Adalberto Rivera, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del

20 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,

21 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

22 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta

23 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

24 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)



M. DE H.

347521

DOS COLONES

1 Certificación el punto número nueve de acta número setenta de Junta General Ordinaria de  
2 Accionistas, celebrada el día quince de febrero del año dos mil nueve, extendida por la Directora  
3 Secretaria Lillian Margarita Rivas de Hernández, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL  
4 SETECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
5 elección de los Directores Propietarios y Suplentes y distribución de los cargos en la Junta  
6 Directiva, resultando electa Presidenta Doña Raquel Chávez Méndez; que asimismo consta en dicha  
7 certificación el punto nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno  
8 de febrero de dos mil diez, en la que consta que los directores electos continuarán en sus cargos  
9 hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta número  
10 A-dos, de sesión número sesenta y seis-treinta y siete de Junta Directiva, celebrada el día seis  
11 de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Lillian Margarita Rivas de  
12 Hernández, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que se constituye por  
13 medio de este instrumento, autorizando la suma de Setenta y Cinco mil dólares de los Estados  
14 Unidos de América. XVII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor  
15 Rafael Wenceslao Canizález Chávez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de  
16 Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
17 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital  
18 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la  
19 ciudad y departamento de Ahuachapán, a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de abril  
20 del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Héctor Manuel Galicia Arriaza, inscrita al  
21 número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISGIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro  
22 de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
23 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
24 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y



1 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

2 dicho cargo por periodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez del acta de Junta

3 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once,

4 extendida por la Secretaria de la referida Junta, Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta,

5 inscrita al número DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del

6 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de

7 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Rafael Wenceslao Canizález Chávez,

8 para un período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil

9 dieciséis; y c) Certificación del punto número seis del acta número treinta y dos de Junta

10 Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Directora

11 Secretaria Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta, en la que consta la autorización de la

12 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

13 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XVIII) De ser

14 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Elder José Monge Menjívar, en su

15 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Tlobasco, Sociedad

16 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

17 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

18 cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de Tlobasco, departamento de Cabañas, a las

19 catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios

20 notariales de Jaime Alcides de La O Perdomo, inscrita al número SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS

21 TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,

22 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

23 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta

24 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 15247522

1 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)

2 Certificación del punto número nueve del acta número sesenta y ocho, dos mil once, de Junta

3 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día seis de marzo de dos mil once, extendida por el

4 Secretario de dicha Junta don Ovidio Velasco Urfas, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL

5 SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la

6 elección de los miembros de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Licenciado Elder

7 José Monge Menjivar, para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno

8 de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de sesión cuarenta-dos mil

9 nueve, de Junta Directiva celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, extendida por la

10 Directora Secretaria Doña Ana Isilma Rojas Contreras, en la que se autorizó la participación

11 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de

12 Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XIX) De ser legítima y suficiente la

13 personería con la que actúa el señor Juan Agustín Mata Gómez, en su calidad de Presidente y

14 Representante Legal de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad

15 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de

16 modificación, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un

17 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día uno de junio de dos

18 mil diez, ante los oficios de la notario Lucía Concepción Montoya Cruz, inscrita al número TREINTA

19 Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de

20 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

21 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la

22 administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

23 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

24 dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número



1 veintiséis/dos mil trece de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de  
2 febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Alvaro José  
3 Espinoza Cabrera, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETENTA del Registro de  
4 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y  
5 suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación el punto número tres de  
6 acta número cero seis/dos mil trece, de sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de  
7 dos mil trece, que los Directores se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado  
8 Presidente al Doctor Juan Agustín Mata Gómez, para el período de dos años contados a partir del  
9 día uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
10 del punto seis de acta de sesión diecisiete/dos mil nueve de Junta Directiva celebrada el día uno  
11 de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Licenciado Alvaro José Espinoza  
12 Cabrera, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio  
13 de este instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados  
14 Unidos de América. XX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor  
15 Plutarco Galileo Romero Alegría, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de  
16 Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
17 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e  
18 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
19 Jiquilisco, departamento de Usulután, a las once horas del día dos de agosto del año dos mil diez,  
20 ante los oficios notariales de Rosa Arbelis Portillo de Argueta, inscrita al número CUATRO del  
21 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
22 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
23 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
24 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la



M. DE H.

247523

DOS COLONES

1 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
2 periodos de cinco años; b) Certificación del punto diez del acta número sesenta y ocho de Junta  
3 General de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil diez, extendida  
4 por el Director Secretario Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, inscrita al número TREINTA del Libro DOS  
5 MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se  
6 acordó la ratificación de la continuidad en el ejercicio de sus funciones a los Directores  
7 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, continuando con el cargo de Presidente el señor  
8 Plutarco Galileo Romero Alegría, para el plazo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de  
9 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro-cinco de sesión número  
10 cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,  
11 extendida por el Director Secretario Profesor Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, en la que se acordó la  
12 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
13 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXI) De ser  
14 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mario Bolaños Privado, en su calidad  
15 de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de  
16 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
17 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de  
18 las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento  
19 de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, ante los oficios  
20 notariales de Pedro Fausto Arieta Vega, inscrita al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL  
21 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
22 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
23 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada  
24 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es



1 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
2 años; b) Certificación del punto: Elección de los miembros de Junta Directiva, contenido en el  
3 acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
4 veintisiete de febrero del año dos mil once, extendida por el Secretario de Actas de la Junta  
5 General de Accionistas Licenciado Edwin Antonio Pocasangre Quintanilla, inscrita al número NOVENTA  
6 Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en  
7 la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes; asimismo consta en dicha  
8 certificación que en acta seis de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos  
9 mil once, los Directores electos se distribuyeron los cargos entre ellos, habiendo designado al  
10 señor Mario Bolaños Privado con el cargo de Presidente, para el plazo de cinco años, comprendido  
11 del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)  
12 Certificación del punto uno de acta de sesión número treinta y cinco de Junta Directiva, celebrada  
13 el día nueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario de Actas Licenciado  
14 Edwin Antonio Pocasangre en la que consta que se acordó la participación accionaria en la sociedad  
15 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de  
16 los Estados Unidos de América. XXII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa  
17 la señora Anabel Guardado Recinos, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de  
18 Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
19 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
20 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
21 otorgada en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a las diez horas del día siete de  
22 abril de dos mil diez, ante los oficios del notario Rubén Arturo Durán Erazo, inscrita al número  
23 CIENTO SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro  
24 de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los



DOS COLONES



M. DE H.

5247524

1 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
 2 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
 3 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
 4 dicho cargo por períodos de cinco años; b) certificación del punto nueve de acta número setenta y  
 5 seis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de febrero de dos mil  
 6 nueve, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Francisco Alonso Alas López,  
 7 inscrita al número OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades  
 8 del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y  
 9 suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada Anabel Guardado  
 10 Recinos para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil nueve al veintiocho  
 11 de febrero de dos mil catorce; y c) certificación del punto cuatro de sesión de Junta Directiva  
 12 número mil setecientos diecinueve-cero cuarenta y uno, celebrada el día veinticuatro de octubre de  
 13 dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria señora Fried Aracely Alfaro de Rivas, en la  
 14 que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
 15 instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
 16 América. XXIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mauricio  
 17 Velásquez Ferrufino, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco de los  
 18 Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,  
 19 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto  
 20 Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un  
 21 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día uno de julio de dos  
 22 mil diez, ante los oficios del notario Jaime Tulio Salvador Aranda Hernández, inscrita al número  
 23 DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de  
 24 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los



1 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

2 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

3 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá

4 dicho cargo por periodos de cinco años; b) Certificación del punto tres de acta de sesión treinta

5 y cinco/dos mil diez, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de abril

6 del año dos mil diez, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Ángel Alirio Ramírez

7 Sánchez, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de

8 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el acuerdo de ratificar la continuidad en el

9 ejercicio de sus funciones a los Directores Propietarios y Suplentes electos, continuando en

10 funciones el director Presidente Mauricio Velásquez Ferrufino, para el período que vencerá el día

11 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto ocho de acta

12 de sesión JD-treinta y nueve Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil

13 nueve, extendida por el Gerente General Licenciado José Lorenzo Batres, en la que se autorizó la

14 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

15 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXIV) De ser

16 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Oscar Francisco Portillo Huevo, en

17 su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad

18 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

19 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de las cláusulas

20 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de

21 Chalatenango, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil diez,

22 ante los oficios notariales de Ricardo Alfredo Martínez Rivas, inscrita al número VEINTIDÓS del

23 Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de

24 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 15247525

1 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
 2 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 3 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá dicho cargo por  
 4 períodos de cinco años; b) certificación del punto dos del acuerdo número dos de acta número  
 5 diecinueve de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de  
 6 marzo de dos mil doce, expedida por el Secretario de dicha Junta, Rafael Wilfredo Portillo  
 7 Parrilla, inscrita al número SESENTA Y DOS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO del Registro de  
 8 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron electos los directores  
 9 propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo en la referida certificación consta el  
 10 punto número noventa y tres de acta número seiscientos cincuenta y tres-trece-dos mil doce de  
 11 sesión de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil doce, en la que consta  
 12 que esa primera sesión los Directores electos se distribuyeron entre ellos los cargos, habiéndose  
 13 designado Presidente de la Junta Directiva al señor Oscar Francisco Portillo Huevo, para el  
 14 período comprendido del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil  
 15 diecisiete; y c) certificación del punto ciento cincuenta y ocho literal "e", de acta número  
 16 quinientos veinticinco-treinta y ocho-dos mil diez, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día  
 17 uno de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Ingeniero Oscar Francisco  
 18 Portillo Huevo, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de  
 19 este instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos  
 20 de América. XXV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Roger  
 21 Canales Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La  
 22 Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la  
 23 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social, aumento de capital  
 24 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la



1 ciudad de La Unión, departamento de La Unión, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil  
2 diez, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas Rivera, inscrita al número OCHENTA Y  
3 SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de  
4 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
5 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
6 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
7 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
8 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto décimo de acta número setenta  
9 de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil  
10 once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Luis Alonso Bonilla Reyes, inscrita al  
11 número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del  
12 Registro de Comercio, en la que consta la reposición de Director Propietario y reestructuración de  
13 la Junta Directiva, resultando electo Presidente de la Junta Directiva, el Profesor José Roger  
14 Canales Garay, para el periodo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil  
15 catorce; y c) Certificación del punto número siete de acta de sesión de Junta Directiva treinta y  
16 nueve/dos mil nueve, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve extendida por el  
17 Director Secretario Don José Roger Canales Garay, en la que consta la autorización de la  
18 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
19 autorizando la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; XXVI) De ser  
20 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Ana Blanco de Rodríguez,  
21 conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, en su calidad de Presidenta y  
22 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de  
23 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
24 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación



DOS COLONES



M. DE H.

5247526

1 íntegra de las cláusulas del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Pedro Nonualco,  
 2 departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil diez, ante los  
 3 oficios del notario Edwin Daniel Mejía Gil, inscrita al número OCHENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL  
 4 SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta  
 5 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
 6 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
 7 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 8 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco  
 9 años; b) Certificación del punto número diez de acta de Junta General de Accionistas, celebrada el  
 10 día veinte de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Doña Berta  
 11 Argueta de Vides, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS del  
 12 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores  
 13 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada María  
 14 Ana Blanco de Rodríguez, conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, para el período  
 15 de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil  
 16 dieciséis; y c) Certificación del punto número cuatro de acta de sesión número treinta y cinco de  
 17 Junta Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora  
 18 Secretaria Doña Berta Argueta de Vides, en la que consta la autorización para la participación  
 19 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
 20 Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVII) De ser legítima y suficiente la  
 21 personería con la que actúa el señor David Napoleón Luna Cárcamo en su calidad de Presidente y  
 22 Representante Legal de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
 23 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
 24 modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo



1 texto, otorgada en la ciudad de Atiquizaya, a las diez horas del día doce de junio de dos mil  
2 diez, ante los oficios del notario Alfredo Antonio Toledo, inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del  
3 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
4 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que  
5 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
6 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
7 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
8 períodos de cinco años; b) certificación del punto número nueve de acta número cuarenta y ocho de  
9 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diez,  
10 extendida por el Director Secretario Juan Antonio Lima, inscrita al número SIETE del Libro DOS MIL  
11 SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que los  
12 Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, fueron ratificados en sus  
13 cargos, por lo que el señor David Napoleón Luna Cárcamo, continúa en el cargo de Director  
14 Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años, que vencerá el veintiocho de  
15 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número  
16 treinta y dos/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día nueve de octubre de dos mil  
17 nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan Antonio Lima, en la que consta que se  
18 autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
19 constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVIII)  
20 De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Antonio Hernández, en su  
21 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad  
22 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
23 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
24 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las



DOS COLONES



M. DE H.

5247527

1 diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de  
 2 David Contreras Mariona, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA  
 3 Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza,  
 4 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
 5 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
 6 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
 7 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
 8 Certificación del punto número diez de acta número veinticuatro de Junta General Ordinaria de  
 9 Accionistas, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de  
 10 dicha Junta, Don José Antonio Pérez, inscrita al número DIECISEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS  
 11 NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los  
 12 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación  
 13 que los Directores electos en la primera sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día dos  
 14 de marzo de dos mil once, acta número nueve-dos mil once, se distribuyeron los cargos entre ellos,  
 15 resultando electo Presidente el señor Antonio Hernández, para el período comprendido del uno de  
 16 marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto  
 17 cuatro punto tres de acta número cuarenta-dos mil nueve de sesión de Junta Directiva celebrada el  
 18 día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Antonio Hernández,  
 19 en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de  
 20 este instrumento se constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos  
 21 de América. XXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Francisco  
 22 Salvador Aguirre Linares, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito  
 23 de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
 24 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del



1 Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un  
2 solo texto, otorgada en la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, a las  
3 doce horas del día veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos  
4 Humberto Posada Belloso, inscrita al número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
5 OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,  
6 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
7 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
8 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
9 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
10 Certificación del punto once de acta número veintiséis de Junta General de Accionistas, celebrada  
11 el día veintiséis de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña  
12 Lorena Beatriz de León Calderón, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCO del  
13 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los  
14 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor  
15 Francisco Salvador Aguirre Linares para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de  
16 dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número  
17 uno de acta de sesión número treinta y seis de Junta Directiva celebrada el día veinticinco de  
18 septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gregorio Geovani  
19 Henríquez López, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad  
20 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de  
21 los Estados Unidos de América (XXX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la  
22 señora Ana Mirian Escobar de Lobato, en su calidad de Presidenta y Representante Legal la Caja de  
23 Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
24 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de



M. DE H.

45247528

DOS COLONES

1 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
 2 otorgada en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de  
 3 diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Eric Ricardo Zelaya Ramos, inscrita al  
 4 número TRECE del Libro DOS MIL QUINIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de  
 5 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
 6 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
 7 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
 8 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
 9 dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto número doce de acta número  
 10 ochenta y cinco de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de  
 11 febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Luis Danylo Oviedo Ortiz,  
 12 inscrita al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de  
 13 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de Junta  
 14 Directiva y designación de sus cargos, resultando electo Presidente el señor Adilio Soriano  
 15 Contreras, para un período de tres años, comprendido del uno de marzo de dos mil trece al  
 16 veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; c) Certificación del punto tres punto uno de acta  
 17 número tres, de sesión de Junta Directiva número DOS, celebrada el día siete de marzo de dos mil  
 18 trece, extendida por el secretario de dicha Junta Carlos Manuel Abrego Meléndez, en la que consta  
 19 la reestructuración de cargos de Junta Directiva por renuncia del Director Presidente, señor  
 20 Adilio Soriano Contreras, de conformidad a la cláusula trigésima y trigésima quinta del Pacto  
 21 Social, resultando electa Presidenta la señora Ana Mirian Escobar de Lobato, cargo que ostentará  
 22 hasta la próxima sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se haga la designación  
 23 definitiva del sustituto; y d) Certificación del punto número dos literal "a" de acta de sesión  
 24 número setenta y siete de Junta Directiva celebrada el día diez de octubre de dos mil nueve,



1 extendida por el Director Secretario Don Carlos Alberto Cuellar Paz, en la que consta que se

2 autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se

3 constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXI)

4 De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edgar Antonio de la O Garay,

5 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Concepción Batres,

6 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

7 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e

8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

9 Concepción Batres, departamento de Usulután, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil

10 diez, ante los oficios de la notario Alicia Margarita Barrera Sosa, inscrita al número OCHENTA Y

11 NUEVE del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de

12 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

13 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

14 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

15 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

16 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número

17 setenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero

18 de dos mil once, extendida por el secretario de dicha Junta Ingeniero Ángel García Flores,

19 inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del

20 Registro de Comercio; en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de

21 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor Edgar Antonio de la O Garay para el

22 período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de

23 dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión treinta y tres/dos

24 mil nueve de Junta Directiva celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida



DOS COLONES



DE H.

1 por el Gerente General Ingeniero Angel Garcia Flores, en la que consta la autorización para la  
 2 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
 3 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXII) De ser  
 4 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Agustín Flores Mata, en su calidad  
 5 de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad  
 6 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
 7 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e  
 8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
 9 Chalatenango, a las quince horas del día seis de enero de dos mil diez, ante los oficios del  
 10 notario Víctor Manuel Martínez Salinas, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL  
 11 QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que  
 12 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
 13 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
 14 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 16 años; b) Certificación del punto número once del acta número cincuenta y cuatro de sesión de Junta  
 17 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once, expedida  
 18 por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Alex Medardo Tobar Tobar, inscrita al número SETENTA  
 19 Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;  
 20 en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,  
 21 habiendo resultado electo Presidente el señor Agustín Flores Mata para el período de cinco años,  
 22 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)  
 23 Certificación del punto número uno de acta de sesión número dos mil ciento noventa y tres-cuarenta  
 24 y tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, extendida por la



1 Directora Secretaria Doña Hulda Rossana Zelaya de Salinas, en la que consta la participación  
2 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
3 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIII) De ser legítima y suficiente la  
4 personería con la que actúa el señor Manuel Roberto Montejo Domingo, en su calidad de Presidente y  
5 Representante Legal de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
6 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
7 modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del  
8 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a  
9 las trece horas diez minutos del día once de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del  
10 notario Christian Francisco Murcia Valencia, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL QUINIENTOS  
11 VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,  
12 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
13 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
14 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
15 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de tres años; b)  
16 Certificación del punto número once del acta número sesenta y ocho de Junta General Ordinaria de  
17 Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de  
18 dicha Junta Don José Alfredo Arriaga Portillo, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL  
19 SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
20 elección de los Directores de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor  
21 Manuel Roberto Montejo Domingo para el periodo de tres años, comprendido del día uno de marzo de  
22 dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número  
23 doscientos treinta y ocho-dos mil nueve de acta de sesión veintiocho-dos mil nueve de Junta  
24 Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director



DOS COLONES



M. DE H.

5247530

1 Secretario José Alfredo Arriaga Portillo, en la cual se autorizó la participación accionaria en la  
 2 sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil  
 3 dólares de los Estados Unidos de América. XXXIV) De ser legítima y suficiente la personería con la  
 4 que actúa el señor Carlos Walter Valdéz Aguilar, en su calidad de Presidente y Representante  
 5 Legal de Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
 6 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del  
 7 Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social  
 8 en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las dieciséis  
 9 horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante los oficios  
 10 notariales de Claudia Marisol Arévalo Guillén, inscrita al número VEINTIUNO del Libro DOS MIL  
 11 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
 12 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
 13 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
 14 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 16 años; b) Certificación del punto once de acta número cincuenta y ocho de Junta General Ordinaria  
 17 de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero del dos mil once, extendida por la  
 18 Secretaria de dicha Junta Doña Ana Mari Rivas Martínez, inscrita al número SETENTA del Libro DOS  
 19 MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que  
 20 fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado  
 21 electo como Presidente el señor Carlos Walter Valdéz Aguilar para el período de cinco años,  
 22 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c)  
 23 Certificación del punto número tres de acta de sesión número cuarenta y dos-dos mil nueve de Junta  
 24 Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario



1 Profesor Napoleón Alfredo González, en la que consta que en se autorizó la participación  
2 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
3 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXV) De ser legítima y suficiente la  
4 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Santos Ramos, en su calidad de Presidente y  
5 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
6 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
7 modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas  
8 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San  
9 Salvador, a las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil once, ante los oficios  
10 notariales de José Ramón Bonilla López, inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL  
11 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
12 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
13 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
14 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
16 años; b) Certificación del punto número cuatro de acta número setenta y cuatro de sesión de Junta  
17 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil once,  
18 extendida Secretario de dicha Junta, Ingeniero Pablo Posada Posada, inscrita al número CUARENTA  
19 del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que  
20 consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo  
21 resultado electo como Presidente el señor Jorge Alberto Santos Ramos para el plazo de cinco años,  
22 para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación  
23 del punto tres literal h) de acta número cuarenta y tres/dos mil nueve de sesión de Junta  
24 Directiva celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director

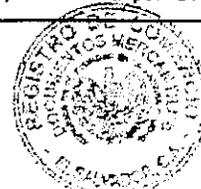


M. DE H.

No. 15247531

DOS COLONES

1 secretario Ingeniero Pablo Posada Posada, en la que consta que se autorizó la participación  
2 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
3 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVI) De ser legítima y suficiente la  
4 personería con la que actúa el señor Narciso Fabián Barquero Alfaro, en su calidad de Presidente y  
5 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de  
6 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
7 escritura pública de modificación del Pacto Social; aumento de capital mínimo e incorporación  
8 íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San  
9 Sebastián, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil diez,  
10 ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro  
11 DOS MIL SEISCIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que  
12 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
13 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
14 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco  
16 años; b) Certificación del punto número nueve de acta número sesenta y nueve de Junta General  
17 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de dos mil once, extendida por el  
18 Secretario de dicha Junta, Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, inscrita al número VEINTE del  
19 Libro DOS MIL SETECIENTOS DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que  
20 consta la ratificación en los cargos de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta  
21 Directiva, ratificándose en el cargo del Presidente de la Junta Directiva, Don Narciso Fabián  
22 Barquero Alfaro, para el período de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos  
23 mil catorce; y c) Certificación del punto tres-dos mil nueve de acta de sesión treinta y nueve de  
24 Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, extendida por el



1 Director Secretario Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, en la que consta que se autorizó la  
2 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
3 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVII) De ser  
4 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Víctor Manuel Marroquín, conocido  
5 por Víctor Manuel Marroquín Torres, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja  
6 de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
7 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
8 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
9 otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil diez, ante  
10 los oficios del notario Javier Orlando Alemán Ascencio, inscrita al número OCHENTA Y OCHO del  
11 Libro DOS MIL SEISCIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta  
12 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
13 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
14 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de tres  
16 años; b) Certificación del punto número diez de acta número cincuenta y seis de Junta General  
17 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por  
18 la Secretaria de dicha Junta, Licenciada María Elena Montejo de Carranza, inscrita al número  
19 CUARENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del  
20 Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de  
21 la Junta Directiva, resultado electo Presidente de la Junta Directiva, Don Víctor Manuel  
22 Marroquín, conocido por Víctor Manuel Marroquín Torres, para el período de tres años, comprendido  
23 del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
24 del punto Aspectos Administrativos numeral uno de acta de sesión número treinta y ocho/dos mil



M. DE H.

15247532

DOS COLONES

nueve, de Junta Directiva celebrada el día catorce de octubre de dos mil nueve, extendida por la

Directora Secretaria Doña Adilia Mazariego Menéndez Viuda de Guevara, en la que se autorizó la

participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVIII) De ser

legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Gilberto Germán Abarca, en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad

Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra

de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Tonacatepeque,

departamento de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez,

ante los oficios notariales de Joel Reynaldo Pérez, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que

consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número dos/dos mil once, de sesión

ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por

el Director Secretario Don Juan José Guzmán Quijano, inscrita al número CIENTO DOCE del Libro DOS

MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la

ratificación en los cargos que ostentan los Directores Propietarios y Suplentes electos de la

Junta Directiva, continuando en el cargo de Presidente el señor Gilberto Germán Abarca, para el

período que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto

número treinta y ocho/dos mil nueve de sesión número veintisiete de Junta Directiva celebrada el

*Joel*  
*ojo*



1 día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan José  
2 Guzmán, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
3 instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos  
4 de América. XXXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Mirian  
5 Leticia Siliézar de Arriaza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de  
6 Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
7 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e  
8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en Ciudad Arce,  
9 departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día seis de septiembre de dos  
10 mil diez, ante los oficios de la notario Cristina Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número  
11 VEINTISEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de  
12 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
13 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que  
14 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
15 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
16 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número once del acta número  
17 ochenta y dos de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida  
18 por la Secretaria de Actas de Junta Directiva Doña Rosa Lidia Campos Tejada, inscrita al número  
19 CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del  
20 Registro de Comercio, en la cual consta el nombramiento del Director Presidente y la  
21 reestructuración de la Junta Directiva, resultando electa Directora Presidenta, la señora Mirian  
22 Leticia Siliézar de Arriaza, para el período comprendido del dieciocho de febrero de dos mil doce  
23 al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de acta de sesión  
24 número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,



M. DE H.

15247533

DOS COLONES

1 extendida por la Gerente General Doña Rosa Lidia Campos Tejada, en la que consta la autorización  
2 para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
3 autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XL) De ser legítima y  
4 suficiente la personería con la que actúa el señor Aristides Baltazar Grande Palacios, en su  
5 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y  
6 Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido  
7 a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto Social, aumento de  
8 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
9 otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de febrero de dos mil diez,  
10 ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita al número SETENTA Y SEIS  
11 del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;  
12 de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que  
13 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
14 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
15 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
16 periodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de acta número treinta y nueve de  
17 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de julio de dos mil diez, extendida  
18 por el Secretario de dicha Junta Don José Luis Gómez, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro  
19 DOS MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta  
20 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado  
21 electo Presidente el señor Aristides Baltazar Grande Palacios para el período de cinco años, que  
22 vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de  
23 sesión cuarenta-treinta y dos-dos mil nueve literal "D" de Junta Directiva, celebrada el día  
24 treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gerardo



1 Ernesto Recinos, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad  
2 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de veinte mil dólares de los  
3 Estados Unidos de América. XLI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el  
4 señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de  
5 la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
6 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del  
7 Pacto social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada  
8 en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las nueve horas y treinta minutos del  
9 día tres de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia  
10 Almendares, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del  
11 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
12 nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
13 Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
15 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del  
16 punto número doce de acta número setenta y cinco de Junta General Ordinaria de Accionistas,  
17 celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil trece, extendida por la Directora Secretaria de  
18 Junta Directiva, Blanca Dolores Rodríguez de Moreno, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro  
19 TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la  
20 reestructuración de la Junta Directiva, y que se ha designado con el cargo de Director Presidente  
21 al señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, para el período comprendido del primero de marzo de  
22 dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto Otros  
23 Acuerdos Normativos, de acta número treinta y cuatro de sesión de Junta Directiva, celebrada el  
24 día quince de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria de la Junta



M. DE H.

No. 5247534

DOS COLONES

1 Directiva Doña Ana Miriam Molina de Rivas, en la que consta la autorización para la participación  
 2 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
 3 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLII) De ser legítima y suficiente la  
 4 personería con la que actúa el señor Luis Felipe Rodríguez, conocido por Luis Felipe Rodríguez  
 5 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La Libertad,  
 6 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:  
 7 a) Testimonio escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
 8 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de La Libertad, departamento de  
 9 La Libertad, a las trece horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto del año dos mil  
 10 diez, ante los oficios notariales de José Israel Martínez Rodríguez, inscrita al número CINCUENTA  
 11 Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de  
 12 Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
 13 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
 14 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
 15 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
 16 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número  
 17 veintiséis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de febrero de dos  
 18 mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Licenciada Aída Maricela Abrego de Núñez,  
 19 inscrita al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades  
 20 del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes  
 21 de la Junta Directiva, para un período de cinco años; quienes en la primera sesión de Junta se  
 22 distribuyeron los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente al señor Luis Felipe  
 23 Rodríguez para el período de cinco años, comprendido del día uno de marzo de dos mil once al  
 24 veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número ocho de acta de



1 sesión veintiséis/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día catorce de octubre de dos mil  
2 nueve, extendida por la Directora Secretaria Licenciada Aida Maricela Abrego de Núñez, en la que  
3 consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
4 instrumento se constituye, autorizando la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América. XLIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Carlos  
6 García Jiménez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Berlín,  
7 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:  
8 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
9 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Berlín, departamento de  
10 Usulután, a las ocho horas del día doce de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario  
11 Tito Sánchez Valencia, inscrita al número CUARENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO del Registro  
12 de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación,  
13 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
14 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
16 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto  
17 once de acta número setenta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
18 dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida por el secretario de dicha Junta Don José  
19 Manfredis Chávez Campos, inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y  
20 SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los  
21 cargos de los Directores Propietarios y suplentes electos de la Junta Directiva, quedando como  
22 Presidente el señor José Carlos García Jiménez, para el período que vencerá el día veintiocho de  
23 febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto uno punto tres de acta de sesión  
24 veintidós/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve,



DOS COLONES



M. DE H.

247535

1 extendida por el Gerente General Don José Adrián Chávez Campos, en la que consta la participación  
2 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
3 Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América. XLIV) De ser legítima y suficiente la  
4 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Castillo Orellana, en su calidad de Presidente  
5 y Representante Legal de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
6 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
7 modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del  
8 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las  
9 diez horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Cristina  
10 Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS  
11 TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su  
12 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
13 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
14 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de  
16 cuatro años; b) certificación del punto once de acta número treinta y ocho de sesión de Junta  
17 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece,  
18 extendida por el Secretario de dicha Junta y Director Secretario, Don Roberto Sánchez Martínez, el  
19 día uno de marzo de dos mil trece, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL NOVENTA  
20 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se acordó elegir al  
21 licenciado José Domingo Cartagena Guardado como Director Propietario en sustitución del Director  
22 Luis Alonso Servellón Barrios, para el período restante de la Junta Directiva; asimismo consta en  
23 dicha certificación que en acta número ocho de sesión de Junta Directiva, celebrada el día  
24 veinticinco de febrero de dos mil trece, en virtud de la suplencia antes mencionada fue necesario



1 reestructurar la Junta Directiva, resultando electo Director Propietario el señor Jorge Alerio

2 Castillo Orellana, quien fungirá en su cargo hasta agotar los cuatro años para el cual fue elegida

3 inicialmente la Junta Directiva, contados a partir de la fecha de su elección, por lo que su

4 nombramiento vencerá el veintisiete de febrero de dos mil quince, en cumplimiento a la cláusula

5 trigésima quinta del Pacto Social; y c) Certificación del punto uno de acta de sesión cuarenta de

6 Junta Directiva, celebrada el día cinco de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director

7 Secretario Don Jorge Alberto Castillo Orellana, en la que consta la autorización para la

8 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

9 autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América. XLV) De ser legítima y

10 suficiente la personería con la que actúa el señor José Edwin Morales Paz, en su calidad de

11 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de

12 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

13 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del

14 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, a las

15 dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, ante los oficios del

16 notario Jorge Antonio Castaneda Puentes, inscrita al número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL

17 QUINIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que

18 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la

19 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a

20 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

21 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres

22 años; b) Certificación del punto número once de acta número setenta y uno de Junta General

23 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil doce, extendida por el

24 Secretario de dicha Junta, Don Salvador Ávila Padilla, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del



DOS COLONES



M. DE H.

247536

1 Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en

2 la que consta que fueron ratificados en sus cargos los Directores de la Junta Directiva por un

3 periodo de tres años, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día veintiocho de febrero de dos

4 mil quince, continuando en el cargo de Presidente el Ingeniero José Edwin Morales Paz; y c)

5 Certificación del punto uno de acta número cuarenta y uno de sesión de Junta Directiva celebrada

6 el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Salvador Avila

7 Padilla, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por

8 medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados

9 Unidos de América. XLVI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora

10 Rosa Oralia González Flores, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de

11 Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital

12 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del

13 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada

14 en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas del día diez de

15 marzo de dos mil once, ante los oficios del notario José Wilfredo García Guevara, inscrita al

16 número CINCUENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades

17 del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y

18 domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de

19 Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación

20 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta

21 Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco años; b) Certificación del punto del

22 acta número trece de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de abril de dos mil trece,

23 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Edmundo Antonio

24 Benítez Flores, inscrita al número DOCE del Libro TRES MIL OCHENTA Y DOS del Registro de



1 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el llamamiento para sustitución de cargo  
2 vacante del Director Presidente por fallecimiento, señor Juan Francisco Valenzuela Orellana, de  
3 conformidad a las cláusulas trigésima, trigésima quinta y trigésima séptima del Pacto Social, por  
4 lo que se acordó nombrar a la señora Rosa Oralia González Flores, actual Directora Secretaria como  
5 Directora Presidenta de la Junta Directiva para el período comprendido del uno de abril de dos mil  
6 trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de  
7 sesión número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve,  
8 extendida por la Directora Secretaria Doña Rosa Oralia González, en la que consta la autorización  
9 para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
10 autorizando la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVII) De ser legítima y  
11 suficiente la personería con la que actúa el señor José Orlando Araujo Ramírez, en su calidad de  
12 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. Zelaya", Sociedad  
13 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
14 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
15 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Jucuapa, departamento de  
16 Usulután, a las siete horas del día tres de enero de dos mil once, ante los oficios del notario  
17 Edwin Antonio Moraga Salgado, inscrita al número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
18 OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,  
19 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es  
20 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
21 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
22 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
23 Certificación del punto número ocho del acta sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de  
24 Accionistas, celebrada el día quince de febrero de dos mil nueve, extendida por el Secretario de



DOS COLONES



M. DE H.

5247537

1 dicha Junta, Don José Antonio Portillo Benítez, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS

2 MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que

3 consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, y la

4 ampliación del período de sus cargos, resultando electo Presidente el señor José Orlando Araujo

5 Ramírez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c)

6 Certificación del punto de acta de sesión cuarenta/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el

7 día doce de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don José Antonio

8 Portillo Benítez, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad

9 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de

10 los Estados Unidos de América. XLVIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa

11 el señor Germán Oswaldo López Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la

12 Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

13 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,

14 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo

15 texto, otorgada en la ciudad San Salvador, a las diecisiete horas del día once de agosto de dos

16 mil nueve, ante los oficios de la notario Aida Margarita Funes, inscrita al número ONCE del Libro

17 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la

18 que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

19 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

20 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

21 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

22 períodos de cinco años; b) Certificación del punto doce de acta número treinta y cuatro de Junta

23 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil once,

24 extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Julio César Roldán Yuri, inscrita al número



1 DIECIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio,  
2 en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva;  
3 quienes en la primera sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se  
4 acordó la distribución de cargos, designando con el cargo de Presidente al Ingeniero Germán  
5 Oswaldo López Escobar, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve  
6 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto ocho punto dos de acta de sesión  
7 treinta y siete/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día seis de octubre de dos mil  
8 nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña María Lidia Maldonado de Campos, en la que  
9 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
10 instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
11 América. XLIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Isaac Ernesto  
12 Sayes González, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de  
13 Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
14 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de  
15 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
16 otorgada en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con  
17 treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, ante los oficios del notario José  
18 Ramón Bonilla López, inscrita al número CIENTO SIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA del  
19 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
20 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
21 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
23 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto  
24 cuatro de acta número ochenta y cinco/diez de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el



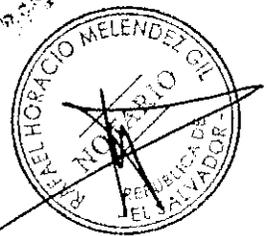
DOS COLONES



M. DE H.

15247538

1 día nueve de octubre de dos mil diez, extendida por la Directora Secretaria de la Junta Directiva  
2 Sandra Yaneth Hernández de Fuentes, inscrita al número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL  
3 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta  
4 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo  
5 Presidente el Licenciado Isaac Ernesto Sayes González, para el período que vencerá el día  
6 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto dos de acta de  
7 sesión cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve,  
8 extendida por la Gerente General Sandra Elizabeth López, en la que consta la autorización para la  
9 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
10 autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. L) De ser legítima y  
11 suficiente la personería con la que actúa el señor José del Rosario Bautista Hernández, en su  
12 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad  
13 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
14 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
15 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas  
16 del día trece de febrero de dos mil once, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas  
17 Rivera, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro  
18 de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
19 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
20 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
22 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto  
23 once de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
24 veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña Noris



1 Elizabeth Cueva González, inscrita al número SEIS del Libro TRES MIL SETENTA Y CINCO del Registro  
2 de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de Directores Propietarios y  
3 Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don José del Rosario Bautista  
4 Hernández, para el período de cinco años, contados a partir del cinco de abril de dos mil trece y  
5 que vencerá el cinco de abril de dos mil dieciocho; y c) Certificación del punto número uno de  
6 acta de sesión veinte/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil  
7 nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Hilda de la Paz Reyes Viuda de Rivera, en la que  
8 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
9 instrumento se constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
10 América. LI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Eugenio Armando  
11 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Suchitoto,  
12 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:  
13 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e  
14 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
15 Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil diez,  
16 ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, inscrita al número DIECISIETE del  
17 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
18 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
19 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
20 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
21 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
22 períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número cero veintiuno/trece, de Junta  
23 Directiva, celebrada el día ocho de junio de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha  
24 Junta, Don José Manuel Molina, a los quince días del mes junio de dos mil trece, inscrita al



DOS COLONES



M. DE H.

247539

1 número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de

2 Comercio, en la que consta la reestructuración de la Junta Directiva debido a la renuncia

3 interpuesta por el señor Víctor Manuel Rivas Ramírez a su cargo de Director Presidente, por lo que

4 se llamó a cubrir la vacante a los Directores Propietarios y Suplentes, y resultó designado

5 Director Presidente el señor Eugenio Armando Flores, para el período que vencerá el veintiocho de

6 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto siete literal b) de acta de sesión número

7 cuarenta y dos-cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil

8 nueve, extendida por el Director Secretario Don Eugenio Armando Flores, en la que consta la

9 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se

10 constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LII De ser

11 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edilberto Hernández Ayala, en su

12 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad

13 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

14 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e

15 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

16 San Miguel, departamento de San Miguel, a las quince horas del día dieciséis de agosto de dos mil

17 diez, ante los oficios del notario Fernando Aristides Garay Andrade, inscrita al número DOS del

18 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la

19 que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

20 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

21 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

22 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

23 períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número veintiuno de Junta General

24 ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de febrero de dos mil trece, extendida por el



1 Secretario de dicha Junta, Licenciado José Roberto Jurado Beltrán, inscrita al número TREINTA del  
2 Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que  
3 consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando  
4 electo Presidente Don Edilberto Hernández Ayala, para el período de dos, contados a partir del  
5 primero de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
6 del punto número uno de acta de sesión número veintiséis-treinta y seis-dos mil once de Junta  
7 Directiva, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, extendida por el Director  
8 Secretario Don Próspero Antonio Hernández Oliva, en la que consta la autorización para la  
9 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
10 autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIII) De ser legítima y  
11 suficiente la personería con la que actúa el señor José Mercedes Ramos Portillo, en su calidad de  
12 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa  
13 de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
14 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del  
15 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Santiago de María, departamento de  
16 Usulután, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios del  
17 notario José Mauricio Valencia Ramírez, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL  
18 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta  
19 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de  
20 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
21 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
22 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
23 años; b) Certificación del punto once de acta número ochenta y uno de Junta General Ordinaria de  
24 Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario



DOS COLONES



M. DE H.

247540

1 de dicha Junta, Señor Catarino Elíodoro Rivas Abrego, inscrita al número CATORCE del Libro DOS MIL  
 2 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
 3 ratificación de los actuales Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,  
 4 continuando en el cargo de Presidente el señor José Mercedes Ramos Portillo, para el período que  
 5 vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto seis de acta de  
 6 sesión cincuenta de Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez,  
 7 extendida por el Secretario de Junta Directiva Don Mario Ernesto Crespo, en la que consta la  
 8 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
 9 constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIV) De  
 10 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Luis Alonso Arce Martínez, en su  
 11 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad  
 12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
 13 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e  
 14 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
 15 Usulután, a las catorce horas del día once de diciembre de dos mil nueve ante los oficios de la  
 16 notario Yolanda Elizabeth Zelaya de Hernández, inscrita al número SETENTA Y SIETE del Libro DOS  
 17 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, y rectificadas  
 18 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Usulután, a las doce horas del día nueve de  
 19 diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la notario Claudia Patricia López Hernández,  
 20 inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades del  
 21 Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio  
 22 son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas  
 23 y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial  
 24 y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá



1 dicho cargo por periodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve del acta número  
2 sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos  
3 mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Gustavo Agalberto Granada, conocido por  
4 Gustavo Adalberto Granados Araujo, inscrita al número DIECISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS  
5 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los  
6 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Luis  
7 Alonso Arce Martínez, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho  
8 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto setecientos ocho de acta de sesión  
9 número setenta y cinco/diez de Junta Directiva, celebrada el día nueve de agosto de dos mil diez,  
10 extendida por la Gerente General Norma Elizeth Martínez de Martínez, en la que consta la  
11 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
12 constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. LV) De  
13 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Manuel Wilfredo Muñoz Najarro,  
14 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan  
15 Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la  
16 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital  
17 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la  
18 ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con treinta minutos  
19 del día veinte de agosto de dos mil diez, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López,  
20 inscrita al número SETENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de  
21 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
22 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
23 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la



M. DE H.

247541

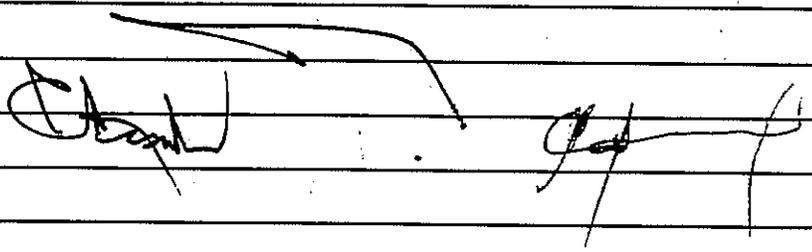
DOS COLONES

1 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto  
2 nueve de acta número veintiocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
3 diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Jesús  
4 Fabián Guillén Acosta, inscrita al número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS del  
5 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores  
6 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Manuel  
7 Wilfredo Muñoz Najarro, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho  
8 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto dos-ocho de acta de sesión noventa y  
9 tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de diciembre de dos mil diez, extendida por el  
10 Director Secretario, Don José Carlos Chicas Fuentes, en la que consta la autorización para la  
11 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
12 autorizando la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo que todos los  
13 comparecientes están ampliamente facultados para otorgar el presente instrumento. LVI) De haber  
14 tenido a la vista la constancia de depósito de capital para constitución de la sociedad  
15 FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, extendida por el Banco Central de Reserva  
16 de El Salvador, el día catorce de noviembre de dos mil trece, en la que se hace constar que se ha  
17 recibido el capital social mínimo pagado. Advertí a los comparecientes de las obligaciones  
18 establecidas en el artículo ocho de la Ley de Sociedades de Seguros; artículo trescientos  
19 cincuenta y tres del Código de Comercio y artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se  
20 expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y  
21 leído que se los hubo íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y  
22 firmamos. DOY FE. Entrelíneas: quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a  
23 excepción del Presidente.-vale. Enmendados: acta dos/dos mil trece-uno de marzo de dos mil  
24 trece-VEINTITRÉS-TRES MIL OCHENTA Y SIETE-nueve/dos mil trece-trece-dieciséis-once-dieciséis de

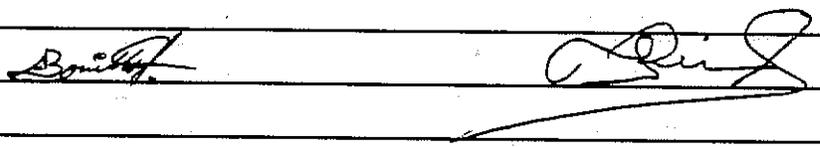


1 mayo de dos mil trece-Y NUEVE-TRES MIL CIENTO CINCUENTA-nueve horas y treinta-seis de julio de dos  
2 mil doce-NOVENTA Y CINCO-NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO-ocho de octubre de dos mil doce-Dinorah  
3 Hernández Rivera-CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO-valen.

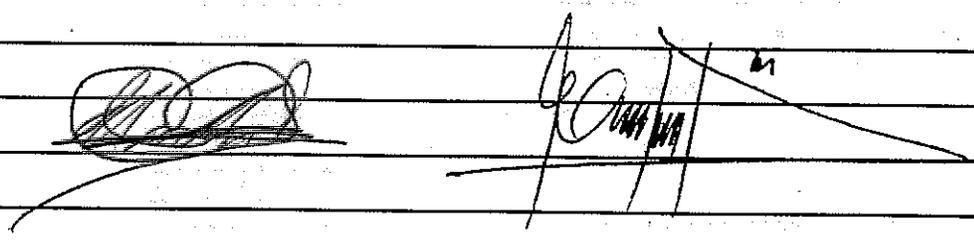
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



Handwritten signature on line 7 and a large scribble on line 8.



Handwritten signature on line 14 and a large scribble on line 15.



Handwritten signature on line 19 and a large scribble on line 20.



DOS COLONES

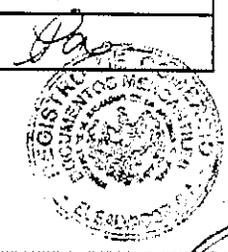


M. DE H.

No. 45247542

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

san miguel  
~~San Miguel~~

~~San Miguel~~

Impulsión

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~

~~Impulsión~~



PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO CUARENTA



M. DE H.

247543

DOS COLONES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten signature]*





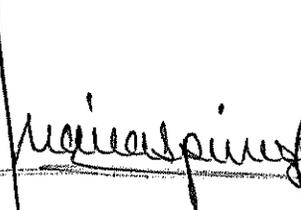


*Carla Espinoza*

*sa*



SO ANTE MI, DEL FOLIO OCHENTA Y DOS FRENTE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y UNO FRENTE, DEL LIBRO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, EL CUAL VENCE EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.




De-

*S. Welis*





## Superintendencia del Sistema Financiero

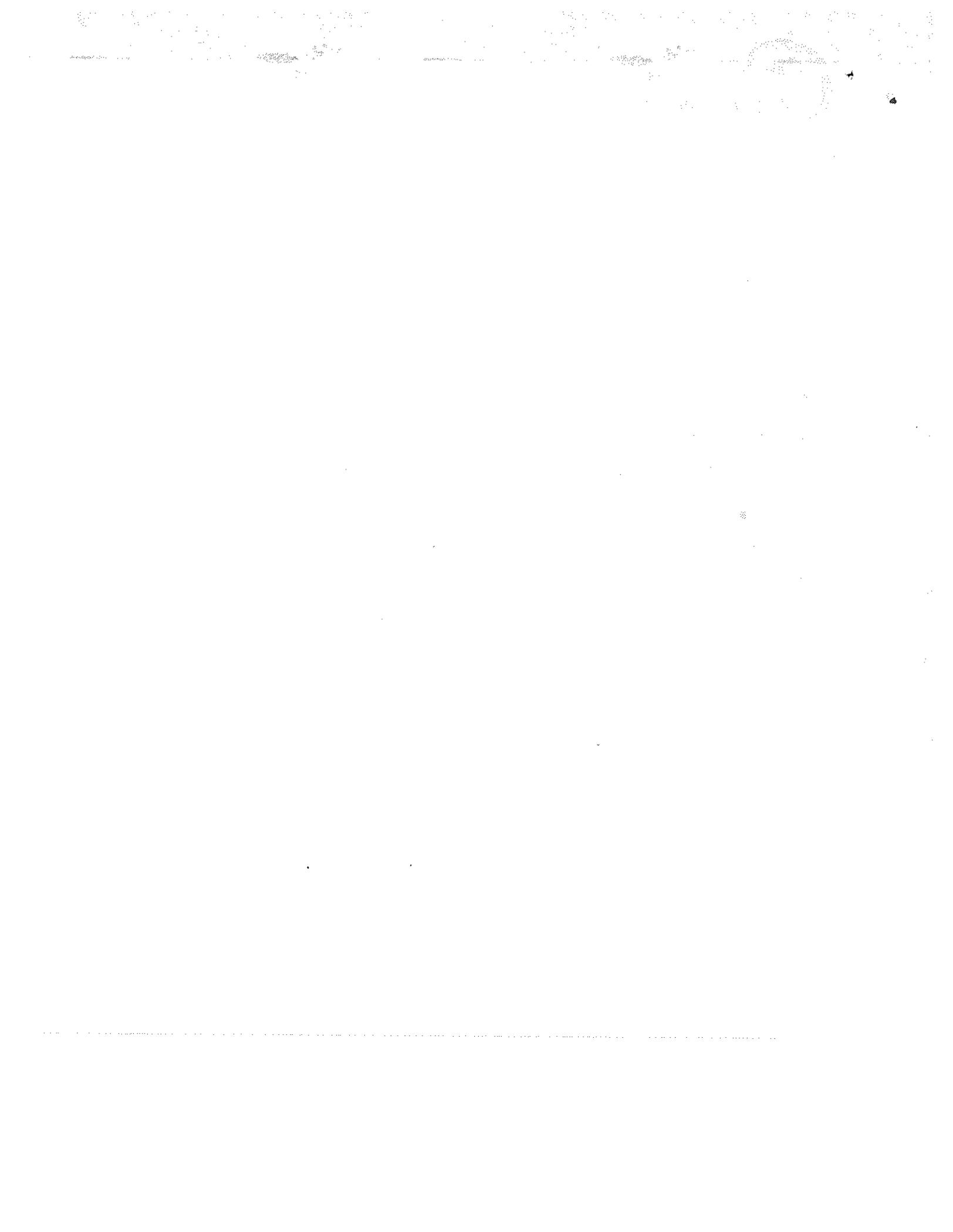
conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Constitución del Pacto Social de la Sociedad **FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario **ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS**, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. **CD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL TRECE**, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
William Efraín Calderón Molina  
Superintendente en Funciones



7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2281-2444 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv





Centro Nacional de Registros (CNR)



# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y catorce minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.

Inscríbase la anterior CONSTITUCION de la Sociedad FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abreviará FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. DERECHOS: \$6,382.86, comprobante de pago número 0050397512, del día veintiocho de noviembre de dos mil trece; presentado en este Registro a las once horas y cuarenta y tres minutos, del día seis de diciembre de dos mil trece, según asiento número I201302411.

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Ana departamento de Santa Ana, se tuvo a la vista constancia de solvencia número 036347, extendida por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Departamento de Santa Ana con fecha siete de enero de dos mil catorce.

*[Signature]*  
Licda. María Magdalena Guzmán Guardado  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 30 DEL LIBRO No: 3211 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 273 AL FOLIO 396. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de febrero de dos mil catorce.

*[Signature]*  
Licda. María Magdalena Guzmán Guardado  
REGISTRADOR



El suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y para constancia firmo y sello la presente, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.

*[Large signature]*



